

**INFORME DE GESTIÓN
PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA
DEL ESTADO-ANDJE
ENERO DE 2012- OCTUBRE DE 2013**



**Bogotá
Octubre 30 de 2013**



Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Adriana María Guillén Arango
Directora General

Isabel de los Milagros Abello Albino
Secretaria General

Mariana Martínez Cuéllar
Directora de Gestión de Información

Diana Constanza Fajardo Rivera
Directora de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica

Claudia Argenis Linares Prieto
Subdirectora de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos

Yolanda Gómez Restrepo
Directora de Defensa Jurídica

Diana Carolina Enciso Upegui
Jefa Oficina Asesora de Planeación

Hugo Alejandro Sánchez Hernández
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Miguel Ángel Espinosa Ruíz
Jefe Oficina de Control Interno

EQUIPO DE TRABAJO

Oficina Asesora de Planeación
Deyanira Perdomo Cuéllar

Dirección General
María Fabiana de la Espriella

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ALCANCE Y OBJETIVOS DEL PRIMER PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD.....	4
3.	PROCESO DE ENSAMBLE DE LA ANDJE	5
a.	Cómo nace la ANDJE	5
b.	Estructura de la ANDJE.....	6
c.	Cómo se construye la Plataforma Estratégica de la ANDJE	7
d.	Ensamble del talento humano en la ANDJE	8
e.	Ensamble del espacio y la estructura física	10
f.	Ensamble de la gestión documental de la ANDJE.....	12
g.	Ensamble de la gestión contractual de la ANDJE.....	14
h.	Ensamble de la atención al ciudadano en la ANDJE.....	17
i.	Ensamble de la Gestión Financiera en la ANDJE.....	18
j.	Cómo se construye los sistemas integrados de gestión.....	21
k.	Cómo se construye el control a la gestión	23
4.	LOGROS DE LA GESTIÓN MISIONAL DE LA ANDJE	24
a.	Etapas Prejudicial	24
b.	Etapas Judicial.....	26
c.	Cumplimiento y pago de sentencias.....	35
d.	Recuperación de los recursos públicos.....	41
e.	Prevención del daño antijurídico.....	43
f.	Implementación del Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado	48
g.	La interrelación con los actores (stakeholders)	55
h.	Defensa Jurídica Internacional – Acciones ante Órgano Cuasijudicial.....	57
i.	Defensa Jurídica Internacional – Acciones ante Órgano Judicial.....	58

**INFORME DE GESTIÓN
PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA
JURÍDICA DEL ESTADO-ANDJE
ENERO DE 2012-OCTUBRE DE 2013**

1. INTRODUCCIÓN.

Mediante el presente informe de rendición de cuentas se pretende dar a conocer el conjunto de actividades adelantadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia 2012 a octubre 30 de 2013, las cuales han estado orientadas a cumplir un enfoque de institucionalización y ensamble de la entidad con el fin de cumplir con el objetivo misional y legal para el cual fue creada, que supone : *“(...) el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”,*

Es importante resaltar el esfuerzo que de forma constante ha realizado el equipo humano que ejerce funciones en la Agencia a partir del cumplimiento cabal en la ejecución de la totalidad de sus actividades tanto en el aspecto misional como en los aspectos de apoyo y de direccionamiento, mencionados en el Decreto 4085 de 2011. A las anteriores funciones se suman las asignadas a la Agencia de manera posterior a su creación como la asignación de competencias en materia de asesoramiento a entidades territoriales de categoría 4 a 6 (Ley 1551 de 2012), extensión de jurisprudencia, intervención en procesos y notificaciones de demandas y solicitudes de conciliación de entidades públicas (Ley 1564 de 2012), y en materia de arbitraje nacional e internacional (Ley 1563 de 2012) y defensa internacional ante el Sistema Interamericano.

2. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL PRIMER PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD.

El alcance de este proceso de Rendición de Cuentas en la ANDJE tiene varios elementos, el primero, en cuanto a población a la cual se dirige principalmente el proceso, que son las entidades y organismos de Orden Nacional, la Rama Judicial de orden nacional y territorial. El segundo elemento es por el tipo de acciones a desarrollar dentro del proceso de Rendición de Cuentas, las cuales se limitan a acciones de información y diálogo.

Este informe de Rendición de Cuentas es una acción de información que tiene por objeto informar de manera eficaz, eficiente y oportuna a las entidades y organismos del orden nacional, la rama judicial y a la ciudadanía en general, la gestión de la

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante los canales de comunicación masivos que permitan evidenciar el proceso de la creación de esta Agencia desde el 2012, así como el impacto y sus logros obtenidos hasta el 30 de octubre de 2013.

3. PROCESO DE ENSAMBLE DE LA ANDJE

a. Cómo nace la ANDJE

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, fue creada en el artículo 5° de la Ley 1444 de 4 de mayo 2011 como Entidad adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

De esta forma, y en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el literal f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Presidente de la República de Colombia, a través del Decreto 4085 de 2011, expedido el 1° de noviembre de 2011, establece los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

La creación de la Agencia obedeció a la evolución institucional y los cambios en la estructura, organización y funciones del actual Ministerio de Justicia y del Derecho, creado en la Ley 1444 de 2011 y en donde el Decreto 2897 de 2011, fija los objetivos, la estructura orgánica y las funciones de este Ministerio; así como la integración del sector administrativo de justicia y del derecho.

Esta evolución institucional está ligada al proceso de estructuración y ejecución de la política de modernización de la Administración Pública Nacional, en el periodo comprendido entre 2002 – 2010, la cual se dio bajo la influencia parcial de la tendencia de la Nueva Gestión Pública que persigue una administración que realmente satisfaga las necesidades de la población al menor costo posible, mediante la aplicación de una serie de herramientas gerenciales antes sólo propias del sector privado.¹

Uno de los lineamientos más significativos para la evolución institucional de la estructura de la Rama Ejecutiva fueron dados a través del Plan Nacional de Desarrollo 2002 -2006, en específico, la línea “Incrementar la transparencia y eficiencia del Estado”, la cual estaba centrada en la consecución de un Estado gerencial basado en: i) la austeridad; y ii) la eficacia, eficiencia, productividad y gestión por resultados².

Los mencionados elementos del Plan Nacional de Desarrollo 2002 -2006, dieron lugar a dos estrategias que, con el Conpes 3248 de 2003 (Renovación de la Administración Pública), recibieron mayor nivel de detalle. De la austeridad, se derivó una estrategia

¹ Caballero, L & Díaz, M. “De la preocupación por los costos de los pleitos contra el Estado a una eficiente gestión jurídica pública”. En: Memorias de la renovación del Estado: 2002-2010. DNP en agosto de 2010. Pags. 309 a 334.

² Ibid.

“vertical”, que se encaminó a la reorganización de la institucionalidad sectorial, mientras que la segunda fue una estrategia “transversal”, dirigida a los procesos estructurales necesarios para el correcto funcionamiento de la Administración Pública, comunes a todos los sectores: Empleo Público, Gestión de Activos, Sistema Presupuestal, Gestión por Resultados, Control Interno, Gobierno Electrónico, Sistemas de Información, Estrategia Antitrámites, Sistema de Contratación Pública, Regulación, Supervisión y Control, Racionalización Normativa y Defensa Judicial de la Nación.³

En este particular, el Conpes 3722 de 2012⁴ puntualiza en sus antecedentes que la gestión de la defensa jurídica del Estado desde el año 2000 se ha venido discutiendo la necesidad de formular una política pública focalizada en a) controlar los procesos que se adelantan contra la Nación; b) sistematizar la información; c) unificar las estrategias de defensa; y d) determinar los criterios de actuación, seguimiento y responsabilidades. Paralelamente, se ha analizado la necesidad de desarrollar una institucionalidad coherente y eficiente para atender la defensa de los intereses estatales.

La importancia de la creación de la ANDJE radica en que convierte la defensa patrimonial del Estado en un reto fundamentado en la práctica del buen gobierno y la transparencia. El éxito de su gestión contribuirá a la buena salud de las finanzas públicas.

En este marco de responsabilidad en la gestión de la defensa jurídica del Estado, la ANDJE se ha estado estructurando desde el año 2012, año inicial de su operación y se fortalece en lo recorrido del año 2013.

b. Estructura de la ANDJE

De forma inicial, se presenta la estructura de la Entidad, la cual es determinada mediante el Decreto 4085 de 2011 así:

CONSEJO DIRECTIVO
DIRECCIÓN GENERAL
Consejo Asesor.

Oficina Asesora de Planeación.
Oficina de Control Interno.
Oficina Asesora Jurídica.

DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

³ Ibid.

⁴ Este Conpes es el concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de \$10 millones de dólares o su equivalente en otras monedas destinado a financiar el programa de fortalecimiento de la defensa jurídica del estado.

Subdirección de Acompañamiento a los servicios Jurídicos
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

ÓRGANOS DE ASESORIA Y CORDINACIÓN

Comité de Dirección

Comité de Coordinación de Sistemas de Control Interno

Comisión de Personal

De esta misma forma y para fines institucionales es importante resaltar el concepto de intereses litigiosos de la Nación⁵:

- Aquellos en los cuales esté comprometida una entidad de la Administración Pública del orden nacional por ser parte en un proceso.
- Aquellos relacionados con procesos en los cuales haya sido demandado un acto proferido por una autoridad pública o un órgano estatal del orden nacional, tales como leyes y actos administrativos, así como aquellos procesos en los cuales se controvierta su interpretación o aplicación.
- Aquellos relacionados con procesos en los cuales se controvierta una conducta de un servidor público del orden nacional.
- Aquellos relacionados con procesos en el orden regional o internacional en los cuales haya sido demandada la Nación.
- Los demás que determine el Consejo Directivo de esta Agencia dentro de los lineamientos y prioridades señalados por el Gobierno Nacional.

c. Cómo se construye la Plataforma Estratégica de la ANDJE

Con el propósito de orientar el rumbo que debe seguir la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE y en concordancia con las metas del actual periodo de gobierno, se definió un plan estratégico 2013-2014, el cual se realizó a través de un proceso interactivo y de construcción colectiva con el equipo directivo de la Agencia, que inició en el 2012, el cual sirve de herramienta de Gestión Institucional y de referente para priorizar las actividades importantes en cumplimiento de su función y objetivos.

“Liderar la defensa jurídica del Estado Colombiano articulando los actores del Ciclo de Defensa a través de una gestión efectiva, integral y permanente, que respete derechos y principios constitucionales y que permita optimizar los recursos públicos en beneficio de los colombianos”, es la misión que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en su etapa de nacimiento y consolidación, definió para diseñar sus estrategias y actividades a seguir, con el fin de cumplir los objetivos para los que fue creada.

⁵ DECRETO 4085 DE 2011 (noviembre 1) Diario Oficial No. 48.240 de 1 de noviembre de 2011

Así mismo plasmó un horizonte a largo plazo que le permitirá mostrar resultados deseados, para proteger el patrimonio público a través de su visión estratégica: “En el 2017, la ANDJE habrá logrado un aumento significativo en la tasa de éxito procesal y cambios positivos en la cultura de litigiosidad como resultado de su efectiva gestión jurídica pública”.

Para cumplir con los objetivos propuestos en su misión y mostrar los resultados establecidos en su visión, la ANDJE diseñó seis (6) estrategias que guiarán el desarrollo de cada una de las actividades en la Agencia, las cuales son:

- Asegurar la disponibilidad de la información litigiosa con estándares de calidad y oportunidad, para la toma de decisiones estratégicas tanto a nivel interno como externo.
- Prevenir el daño antijurídico a través de la generación de incentivos y protocolos que permitan lograr una gerencia pública eficaz, para proteger el patrimonio público.
- Generar estrategias de defensa eficaces para la exitosa participación de la ANDJE en los procesos en los cuales participe o sea parte.
- Generar desarrollo institucional mediante el desarrollo de un modelo de Gestión del Conocimiento.
- Fortalecer la institucionalidad dedicada a la defensa jurídica del Estado a través de la difusión de buenas prácticas de gerencia pública y acompañamiento a los servicios jurídicos.
- Impulsar la Gerencia pública, innovación institucional y el monitoreo y evaluación de resultados de todas las dependencias.

El plan estratégico recoge en todo su proceso y estructura los objetivos de Buen Gobierno, cuyos principios orientadores son la búsqueda de la modernización, eficiencia y eficacia administrativa.

La plataforma estratégica es la carta de navegación de la Agencia, que alineada con las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, el Plan Estratégico del Sector Justicia y del Derecho, el Sistema de Metas de Gobierno – SISMEG y la normatividad aplicable a las entidades públicas, permitirá desarrollar, evaluar y mejorar su gestión institucional enfocada al cumplimiento de su misión.

d. Ensamble del talento humano en la ANDJE

La operación de la Entidad se inicia y fortalece a medida que provee el Talento Humano necesario y competente para el cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas por la Ley, en este sentido y mediante el Decreto 510 de 2012, modificado por el Decreto 1459 de 2013 es establecida la planta de personal de la Agencia.

La provisión de esta planta de personal con las características requeridas para la operación de la Entidad, ha sido el principal objetivo de la gestión del talento humano durante esta fase de ensamble. Sus principales aciertos en la consecución de este objetivo en el periodo 2012 - octubre 30 de 2013, son:

- Selección y vinculación de funcionarios: La Agencia logró su meta de contar con el 60% de su planta al terminar su primera vigencia de operación⁶, es decir, al final del año 2012.
- Para la fecha de corte de este informe, la selección y vinculación de funcionarios de la Agencia ha logrado ya proveer el 93% de la planta de personal otorgada a esta Entidad. Esta vez sobre una planta de 99 cargos según lo estipuló el Decreto 1459 de 2013, este decreto tuvo como principal objetivo fortalecer principalmente, la profesionalización de los funcionarios de la Secretaría General.

En lo relacionado con el fortalecimiento del Talento Humano, se construye en la vigencia 2012 el Plan de Fortalecimiento del Talento Humano, el cual está compuesto por el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar social y salud ocupacional; estos planes se fortalecieron en el primer trimestre de 2013 y se han implementado según lo previsto.

Así mismo, se consolidó la gestión del talento humano a través de la conformación de los comités relacionados con este tema que determina la Ley, en este sentido, llevó a cabo el proceso de elección de los representantes de los empleados y la designación de los representantes de la Entidad y se conformaron mediante resolución, los siguientes comités:

- Comisión de Personal para el periodo 2012-2014.
- Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO, para el periodo 2012-2014.
- Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2012-2014.

Este proceso de ensamble puede simplificarse a través de la siguiente ilustración.

Ilustración 1. Ensamble de la gestión del talento humano en la Agencia

⁶ 60% de la planta definida en el Decreto 510 de 2012.



Fuente: Elaboración propia

e. Ensamble del espacio y la estructura física

Este componente administrativo es el encargado de proveer los bienes muebles e inmuebles necesarios para la operación de la Agencia, así como de solventar la tecnología de información y comunicaciones de soporte de la Entidad.

En el primer momento de operación, la Entidad contaba con una casa localizada en la Calle 70 # 4-60 en Bogotá D.C., este primer lugar fue arrendado con todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades iniciales, tales como muebles, equipos de cómputo y servicio telefónico y de Internet.

A medida que la Agencia consigue la provisión del 100 % de su planta de personal y estructura su funcionamiento, se ve la necesidad de buscar una nueva sede que permitiera albergar la totalidad de la planta provista de la Entidad y que permitiera el desarrollo de los demás procesos de apoyo de la Agencia.

Una vez surtido el proceso de selección y estudio de alternativas de arriendo de sede para solventar la necesidad de nuevo espacio físico, en el mes de junio de 2013 la ANDJE se traslada a su actual sede ubicada en la Carrera 7 # 75-66 de la ciudad de Bogotá.

Con respecto a la tecnología de información y comunicaciones de soporte de la Entidad, se ha estructurado en esta línea de acción:

- Adquisición de Licenciamiento de Software para la entidad.
- Adquisición de Servidores para implementación de los sistemas de Información de apoyo de la agencia.
- Adquisición del Sistema de comunicaciones unificadas y Telefónico IP.
- Adquisición de la plataforma de Correo Exchange en la nube.
- Implementación del esquema de seguridad de Internet y de backups.

- Implementación y puesta en marcha del centro de cómputo de la entidad.
- Administrar y gestionar de manera eficiente los bienes y servicios de la Entidad.

El impacto del desarrollo de la infraestructura tecnológica de apoyo a la ANDJE le ha permitido garantizar la operación diaria de la Entidad, fortaleciendo el trabajo colaborativo de los funcionarios e implementando mecanismos de seguridad perimetral a los sistemas internos de la Agencia y su información.

Ilustración 2. Ensamble del espacio y la estructura física de la Agencia



Fuente: Elaboración propia

El ensamble en el espacio y la estructura física resumida en la anterior ilustración muestra cómo la Agencia avanza y se consolida en una sede provista con los elementos necesarios para la operación, según los estándares de la gestión pública moderna. La sede se puede apreciar en la siguiente ilustración.

Ilustración 3. Sede de la ANDJE ubicada en la Carrera 7 # 75-66



Fuente: Fotografía propiedad de la ANDJE.

f. Ensamble de la gestión documental de la ANDJE

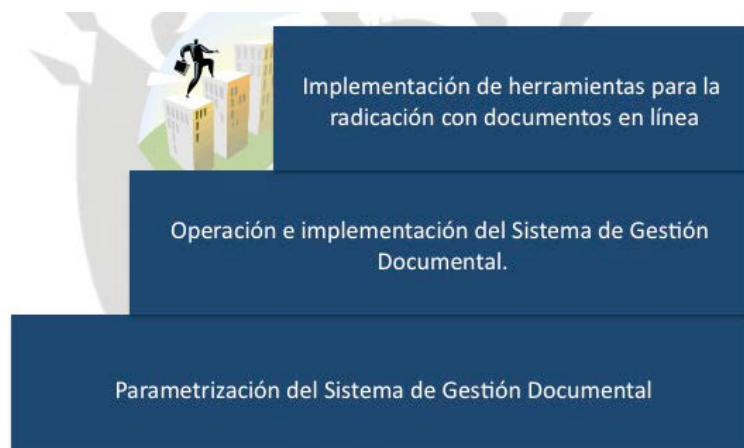
La Gestión Documental es el proceso por el cual se administra y mantiene la documentación producida y recibida por la Entidad y necesaria para su operación.

El ensamble de este proceso se ha organizado a través de la implementación del Sistema de Gestión Documental denominado Orfeo.

Durante la vigencia 2012 se contrata la parametrización del sistema de gestión documental y en lo recorrido del año 2013, se consolida la implementación de dicho sistema en los componentes de hardware, software, procedimientos y talento humano necesario para esta implementación.

En el camino de implementación del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se destaca el desarrollo de formularios para captura de procesos jurídicos a través de la web y el diseño, documentación e implementación en un enfoque de procesos. (Ver resumen en la siguiente ilustración)

Ilustración 4. Ensamble de la Gestión Documental de la Agencia



Fuente: Elaboración propia

Los beneficios de los adelantos en la gestión documental de la Agencia se centran en una solución sobre entorno web, centralizada y de enfoque “cero papel”, para el ingreso, direccionamiento y respuesta a documentos necesarios para la operación de la Agencia y que la normatividad exige.

La solución antes mencionada también es una herramienta para manejar de forma organizada el gran volumen de procesos judiciales que llegan a diario a la Entidad. Dentro de las estrategias para bajar el ingreso de papel a la Entidad y radicar de forma digital por los remitentes de la información está el desarrollo de formularios en la web que cumplen con el propósito de radicar y anexar en medio digital los diferentes documentos relacionados con:

Tabla 1. Relación de formularios en página web de la ANDJE

Documentos que se ingresan por el formulario	Sustento legal de la radicación del documento en la Agencia
Notificaciones de las demandas y mandamientos de pago dentro de los Procesos contra entidades públicas (Diferentes a la ANDJE)	Artículo 612 del Código General del Proceso- CGP
Buzón judicial contra la Agencia	Artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPAYCA
Solicitudes de conciliación	Artículo 613 del Código General del Proceso- CGP
Buzón de arbitramento	Artículo 12 del Estatuto de Arbitraje Nacional e

Documentos que se ingresan por el formulario	Sustento legal de la radicación del documento en la Agencia
	Internacional Artículo 610 del Código General del Proceso- CGP
Invitación Comité de Conciliación	Artículo 6, numeral 3, literal 8 y 17 del numeral 8 del Decreto 4085 de 2011

Fuente: Elaboración Oficina Asesora de Planeación.

g. Ensamble de la gestión contractual de la ANDJE

El inicio de la gestión contractual estuvo marcada por el foco estratégico de “gestión oportuna de los procesos contractuales de la Entidad”. Para la vigencia 2013, el foco estratégico que fortalece la gestión contractual es “Gestión Eficiente de los recursos financieros”.

La estructuración de la gestión contractual se evidencia a través del número de contratos y de la calidad en los procesos de selección del contratista, es así que para el año 2012 se llegó a un total de 64 contratos, y al terminar el 30 de octubre de 2013 la ANDJE ya ha celebrado un total de 193 contratos. La información detallada de estos contratos puede ser consultada en la página de Colombia Compra Eficiente: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El consolidado de la mencionada información se presenta en las siguientes tablas:

Tabla 2. Número de contratos celebrados en 2012 por tipología.

Tipología	Modalidad De Contratación	Cantidad
Arrendamiento	Contratación Directa	1
Suministro	Contratación Directa	3
Contrato Interadministrativo	Contratación Directa	7
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Contratación Directa	43
Compraventa	Invitación Pública Mínima Cuantía	4
Prestación de servicios	Invitación Pública Mínima Cuantía	5
	Selección Abreviada por Subasta Inversa	1
TOTAL CONTRATACIÓN 2012		64

Tabla 3. Número de contratos celebrados a octubre 30 de 2013 por tipología.

Tipología	Modalidad De Contratación	Cantidad
Arrendamiento	Contratación Directa	3
Compraventa	Invitación Pública Mínima Cuantía	3
	Selección Abreviada de Subasta Inversa	1
Consultoría	Concurso de Méritos	2
Contrato Interadministrativo	Contratación Directa	8
Licenciamiento	Selección Abreviada de Subasta Inversa	1
	Contratación Directa	2
Prestación de Servicios	Invitación Pública Mínima Cuantía	6
	Selección Abreviada de Menor Cuantía	2
	Licitación Pública	2
Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Directa	158
Renovación de Obras Jurídicas	Directa	1
Seguros	Licitación Pública	1
Suministro	Selección Abreviada de Menor Cuantía	1
Suscripción	Contratación Directa	2
TOTAL CONTRATACIÓN 2013 A 30 DE OCTUBRE DE 2013		193

Fuente: Elaboración Secretaría General.

En el componente administrativo, la función contractual inicia con un equipo compuesto por tres (3) personas, el cual es incrementado en agosto de 2013, fruto de un proceso de fortalecimiento y profesionalización de la Secretaría General⁷ y luego de surtir el proceso de selección, es ampliado el equipo a seis (6) servidores públicos. Más adelante, y según lo dispuesto por el Decreto 508 de 2012, se conforma en el mes de septiembre de 2013, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual,

⁷ Decreto 1459 de 2013: Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

respondiendo de esta forma a mejorar la capacidad para apoyar las diferentes modalidades de selección del contratista que exige la normatividad.

Entre los logros más relevantes del periodo reportado en este informe está el desarrollo de las diferentes modalidades de contratación, de conformidad con los requerimientos legales.

Así mismo, como aporte de la gestión contractual y en este proceso de construcción, la Resolución N° 284 de septiembre de 2013, adopta el Manual de Contratación por parte de la Entidad, este manual contribuye a garantizar la planeación, la economía, la eficiencia, la publicidad, la selección objetiva y la responsabilidad en los procesos de contratación que adelanta la Entidad.

Entre otros agregados de la gestión contractual, se sitúa la verificación de los estudios previos a través de los criterios de cumplimiento de los principios de la contratación pública, asegurando la idoneidad del contratista y de las ofertas presentadas a las mismas.

En cuanto a la elaboración de los pliegos de condiciones la Entidad tuvo en cuenta que las exigencias que se consignaran en su contenido se dirigieran sin distinción alguna, a todos los interesados, excluyendo cualquier clase de preferencia o de ventaja que pudiese desvirtuar el carácter eminentemente neutral que, en el ordenamiento jurídico colombiano, debe acompañar y caracterizar a todo pliego de condiciones.

Para la elaboración de minutas de contratos, las mismas fueron realizadas teniendo en cuenta el contenido de los estudios previos, así como la autonomía de la voluntad y el interés público que encierra la actividad contractual, fundando las relaciones entre la Entidad y el contratista en el acuerdo de voluntades del que emanan las principales obligaciones y efectos del acto jurídico. Por último, en cuanto las modificaciones de los contratos, éstas fueron realizadas de común acuerdo entre las partes, en cumplimiento al principio de la mutabilidad de los contratos en aras de lograr los fines del Estado.

La construcción de la ANDJE en términos de la gestión contractual, se puede apreciar en la siguiente ilustración.

Ilustración 5. Ensamble de la Gestión Contractual de la Agencia



Fuente: Elaboración propia

h. Ensamble de la atención al ciudadano en la ANDJE

La arquitectura para poner en marcha la atención al ciudadano está dada en tres (3) hitos principales:

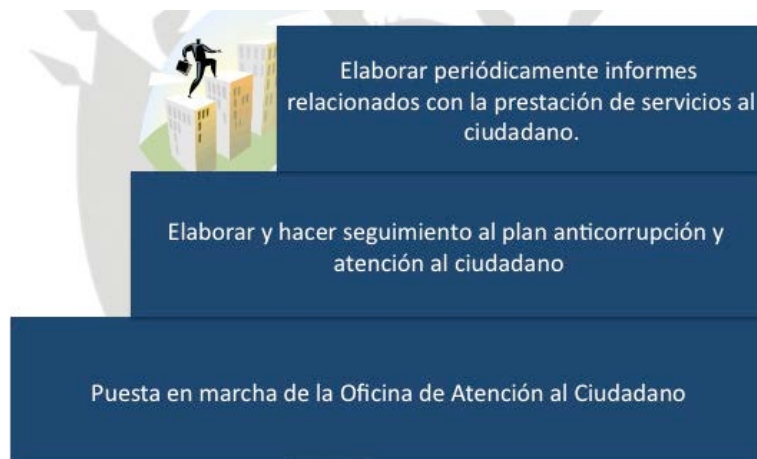
- Puesta en marcha de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- Elaborar y hacer seguimiento al plan anticorrupción y atención al ciudadano.
- Elaborar periódicamente informes relacionados con la prestación de servicios al ciudadano.

El primer lugar, a la fecha de corte de este informe de Rendición de Cuentas, se tiene que hay un espacio habilitado para atender a la ciudadanía.

En cuanto al plan anticorrupción y atención al ciudadano, este ya establece los lineamientos, parámetros, métodos y acciones tendientes a mejorar la calidad y accesibilidad de la ciudadanía, sin actos de corrupción al interior de la Entidad.

A través de los formularios listados en la tabla 1 de este documento, ya hay disponibilidad de datos y estadísticas, los cuales son un insumo más organizado para la expedición de informes de mayor valor sobre la atención al ciudadano en la ANDJE.

Ilustración 6. Ensamble de Atención al Ciudadano en la Agencia



Fuente: Elaboración propia

i. Ensamble de la Gestión Financiera en la ANDJE

En el tema del ensamble de la Gestión Financiera en la Entidad, se tiene que la ANDJE ha desarrollado de forma eficiente y efectiva las siguientes funciones:

- Ejecutar y controlar el Presupuesto asignado a la Entidad
- Ejecutar y controlar el PAC de la Entidad
- Elaborar, revisar y presentar los Estados Financieros y Contables, de manera veraz y oportuna.
- Efectuar los pagos de las obligaciones adquiridas, de manera oportuna de conformidad con la disponibilidad de Caja.

Para los anteriores logros, la gestión financiera se fortalece a través de la creación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera desde noviembre de 2012. Esto contribuye a una mejor organización de los aspectos claves de presupuesto, gestión de cuentas, pago de obligaciones y elaboración y presentación de los estados financieros de la Entidad.

En este componente administrativo de la gestión financiera, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera en agosto de 2013, fruto de un proceso de fortalecimiento y profesionalización de la Secretaría General⁸, mejora la capacidad para apoyar a la Agencia a través del incremento de perfiles profesionales dentro del citado grupo.

Para la vigencia 2012 la gestión financiera destacó esta información:

⁸ Decreto 1459 de 2013: Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

GASTOS DE PERSONAL. De una apropiación total de \$ 10.339 millones se ejecutó el 43%, es decir \$ 4.503 millones, representados en los sueldos y las prestaciones para los funcionarios de planta, así como las indemnizaciones para los exfuncionarios de la Entidad.

Este rubro también incluye el monto destinado a Servicios Personales Indirectos, con una ejecución del 51% mediante el cual se contrataron los abogados para asumir la defensa del Estado en los casos relacionados con el Palacio de Justicia y Operación Génesis, los abogados expertos para las áreas misionales de la Entidad y los asesores externos de los Consejos Directivo y Asesor de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

GASTOS GENERALES. Por este rubro el concepto de mayor impacto en la ejecución es la contratación para el arrendamiento de la Sede donde actualmente funciona la ANDJE por valor de \$ 1.064 millones, esto es el 56% del total ejecutado en Gastos Generales, seguido del contrato para los gastos destinados al Sistema Único de Información Litigiosa “LITIGOB” por valor de \$366 millones y lo ejecutado para los viáticos y tiquetes al interior y exterior para los funcionarios de la Agencia, por valor de \$ 177 millones.

GASTOS DE INVERSION. Para esta cuenta se apropiaron recursos por \$ 1.166 millones para financiar 2 proyectos de inversión así:

Proyecto Fortalecimiento de la Nueva Agencia de Defensa Jurídica de la Nación Nacional por \$ 939 millones. Este proyecto no tuvo ejecución durante la vigencia, por dificultades presentadas en la definición de la fuente, pues al ser asignado a la Agencia con recurso 14 (préstamos de destinación específica) se debió iniciar el trámite ante el DNP y el Ministerio de Hacienda para la correspondiente modificación.

Estos trámites finalizaron en el mes de noviembre cuando la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, expidió la Resolución No. 67 de 2012 mediante la cual se corrigieron los recursos (códigos), pero por la naturaleza de las actividades del proyecto, los tiempos para los procesos contractuales y las restricciones en materia presupuestal impidieron la ejecución.

Proyecto Apoyo a la Solución Conciliatoria de los Pleitos Contra la Nación, \$ 226 millones. Este proyecto fue trasladado del Ministerio de Justicia y del Derecho mediante Decreto No. 1603 del 27 de julio de 2012.

Luego de efectuar los ajustes y la actualización del proyecto ante el SUIFP en el mes de septiembre de 2012, se dio inicio a su ejecución con la contratación de expertos abogados para realizar actividades propias del proyecto.

Al cierre del año 2012, el proyecto alcanzó una ejecución presupuestal cercana al 45%, esto es \$ 101 millones.

Para la vigencia 2013 la gestión financiera destacó esta información a corte 30 de octubre de 2013:

ANDJE con respecto al sector Justicia:

A nivel de ejecución por compromisos, las entidades con mayores avances son la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR, el INPEC y la ANDJE con niveles de ejecución del 84%, 72% y 71% respectivamente. De las seis (6) entidades que conforman el sector, tres (3) están por debajo del promedio de ejecución (%70%).

Tabla 4. Ejecución de la ANDJE con respecto al total del sector Justicia a octubre 30 de 2013.

Entidad	Aprop. Vigente \$	Compromisos \$	% Comp.
SNR	730.027	610.866	84%
INPEC	891.265	645.465	72%
ANDJE	28.912	20.515	71%
Min Justicia	114.906	77.795	68%
SPC	606.537	375.348	62%
DNE	252.728	155.742	62%
Total general	2.624.373	1.885.732	72%

Fuente: SIIF. Cifras en millones

Reporte de la ANDJE:

El presupuesto de la ANDJE inició la vigencia 2013 con una apropiación de \$25.912 millones, de los cuales \$24.840 corresponden a gastos de funcionamiento (96%) y \$1.072 millones a recursos de inversión (4%). Frente a la apropiación vigente, el presupuesto tuvo un incremento del 12% debido a una distribución de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP al rubro de funcionamiento, cuyo objetivo era apoyar la gestión de la Entidad por medio de gastos de personal.

En lo que respecta a la ejecución del presupuesto, de los recursos de funcionamiento se ha comprometido un 70%. Para el caso de los recursos de inversión, la ejecución por compromisos es del 99%.

Tabla 5. Ejecución de la ANDJE vigencia 2013 a 30 de octubre de 2013

Rubro	Aprop. Inicial	Aprop. Vigente	Compr.	% Compr.
Funcionamiento	24.840	27.840	19.455	70%
Inversión	1.072	1.072	1.060	99%

Total general	25.912	28.912	20.515	71%
----------------------	---------------	---------------	---------------	------------

Fuente: SIIF. Cifras en millones

j. Cómo se construye los sistemas integrados de gestión.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica el Estado en este proceso de construcción, ha logrado identificar y documentar los procesos necesarios para operar y avanzar en la documentación de métodos de trabajo.

El primer avance en la implementación de los sistemas integrados es identificar en el año 2012 qué sistemas se desarrollarían en el mediano plazo; estos se decidieron como el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno, para las decisiones sobre este sistema se constituye el Comité Coordinador de Control interno.

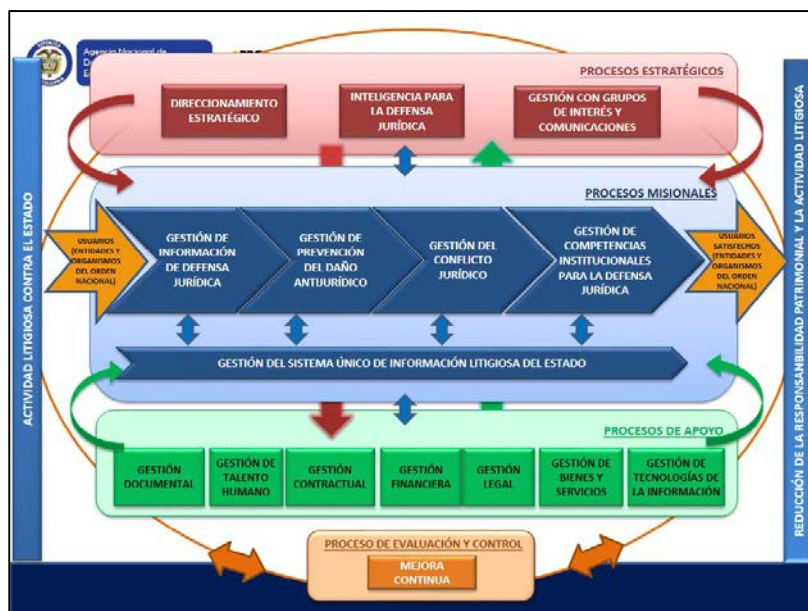
La expedición del Decreto 2482 en el mes de 2012 hace que se planee sobre este estándar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. En este entendido se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se lleva a cabo la primera sesión en donde se aprueba la versión definitiva del mapa de procesos y se toman decisiones relativas a la gestión documental de la Entidad.

Para la vigencia 2013, se avanza en la revisión de la operación de la Agencia y se identifican los procesos que hacen posible cumplir la misión de la Entidad, en este ejercicio se llega al mapa de procesos de la Entidad.

En primer lugar, se documentan los procesos de apoyo por ser éstos comunes a las entidades estatales y ser evidente su operación en la Entidad, luego con la definición del mapa de procesos, se procede a documentar estos procesos ya identificados y aprobados por la Alta Dirección de la Entidad.

A 30 de octubre de 2013, la Agencia da cuenta de cinco (5) procesos misionales dedicados a la reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa. Se definen tres (3) procesos estratégicos, un (1) proceso de evaluación y siete (7) procesos de apoyo. Esto de acuerdo a los lineamientos establecidos por la NTC GP 1000: 2009.

Ilustración 7. Mapa de procesos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado



Fuente: Elaboración propia

Por su parte, en el camino de implementar el Sistema de Gestión de Calidad-SGC se ha avanzado en la documentación de los procesos necesarios para la operación, el control de documentos, la responsabilidad de la Dirección, la política de calidad, la responsabilidad y autoridad dentro del SGC , la gestión de los recursos y la adquisición de bienes y servicios.

Para visualizar los avances y logros en el ensamble de los sistemas integrados de gestión se construye la siguiente ilustración a través del símil de recorrer una escalera en ascenso.

Ilustración 8. Ensamble de los sistemas integrados de gestión



Fuente: Elaboración propia

k. Cómo se construye el control a la gestión

El Sistema de Control Interno-SCI de la ANDJE inició su despliegue bajo el liderazgo y tutela de la Alta Dirección, teniendo en cuenta los lineamientos del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y con la asesoría, acompañamiento y la evaluación independiente de la Oficina de Control Interno. Así, la Alta Dirección manifestó su compromiso para el desarrollo del SCI, designando como su representante para la implementación, al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (OAP) y formalizando el equipo de implementación, mediante Resolución 34 del 7 de febrero del 2013 y memorando del marzo 05 de 2013 y marzo 16 de 2013.

Éste direccionamiento ha permitido que los subsistemas de control (estratégico, gestión y evaluación) avancen significativamente para coadyuvar al logro de los fines trazados, buscando maximizar el uso de sus recursos y estableciendo las medidas para mitigar riesgos que pudieran impactar el desarrollo de la gestión.

En este proceso de implementación del control a la gestión se realizó un diagnóstico del grado de implementación del Sistema de Control Interno en la ANDJE en la vigencia 2012, bajo el Modelo Estándar de Control Interno, en donde se evidencia que la organización de su sistema de control interno se encuentra en una etapa germinal, valorada (con base en la metodología de autoevaluación y evaluación independiente del Departamento Administrativo de la Función Pública) en un avance del 7,2%, que en términos de la escala de la metodología (entre el 0% y el 59%) determina que el modelo requiere ser fortalecido.

Para la vigencia 2013 se elabora y está en ejecución el Programa Anual de Auditoría, a corte de octubre 30 de 2013 el porcentaje de avance de este plan es de 58 % ejecutadas y 17 % en ejecución.

Como resultado de estructuración del control a la gestión en la Entidad se ha contribuido a fortalecer, desarrollar e inculcar al interior de la ANDJE la cultura de mejora continua y calidad, el autocontrol en los servidores públicos que pertenecen a esta Agencia.

4. LOGROS DE LA GESTIÓN MISIONAL DE LA ANDJE

La ANDJE ha agrupado sus avances y logros en estas acciones que hacen parte de la gestión de la Defensa Jurídica Nacional en: etapa prejudicial, etapa judicial, cumplimiento y pago de sentencias, recuperación de los recursos públicos, prevención del daño antijurídico, implementación del Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado y la interrelación con los actores (*stakeholders*) que hacen parte de la gestión de la Defensa Jurídica del Estado.

En relación a las acciones de la ANDJE en Defensa Jurídica Internacional se agrupan en acciones dentro de órgano cuasijudicial y acciones ante órgano judicial.

Para efectos de entender las acciones de la ANDJE, es importante precisar que el Decreto 4085 de 2011 en su artículo 3° establece la defensa jurídica de la Nación como el conjunto de las actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado y de los principios y postulados fundamentales que los sustentan, y a la protección efectiva del patrimonio público.

a. Etapa Prejudicial

Las actuaciones de la Agencia que impactan la etapa prejudicial de los conflictos en los cuales es parte una Entidad de orden nacional se resumen a continuación para la vigencia 2012:

Se construye el Formato estándar de la base de datos de la gestión de los Comités de Conciliación.

Se estudió de caso hito (Dragacol) para el desarrollo de la estrategia de conciliación y defensa del daño antijurídico derivado de la detención preventiva. - En coordinación con la Fiscalía y la Rama Judicial.

La ANDJE ha intervenido en Comités de Conciliación de entidades cabeza de sector, de conformidad con las instrucciones formuladas por el Consejo Directivo de la entidad. Y se ha dado respuesta a los diferentes requerimientos formulados por los Comités de Conciliación de las diferentes entidades a través correo electrónico conciliación@defensajuridica.gov.co, este correo era el vigente en el 2012 para este trámite, antes de la incorporación de los formularios dentro de la página web de la Entidad.

La ANDJE intervino en las siguientes mediaciones de conflictos entre entidades públicas:

- Departamento de la Prosperidad Social Vs Ministerios de Ambiente y Vivienda. Ejecución de convenio interadministrativo sin cuantía, pero el impacto es sobre 750 millones.
- Autopistas de la Montaña. ANI vs ISA. El conflicto se da por un contrato interadministrativo para elaborar estudios y análisis económicos del proyecto de Autopistas de Montaña que vale \$38.000 millones, y se debate la imposibilidad de ejecutar el contrato por haberse hecho los estudios y no haberse pagado en su totalidad. No se logró la mediación porque ISA no quería conciliar y prefirió el tribunal de arbitramento.
- FOGACOP vs CISA. El conflicto se suscita por la interpretación de una cláusula contractual, derivada de un contrato de mandato para la compraventa de bienes.

Ya en la vigencia 2013 es, a fecha de corte 30 de octubre, se tienen estas acciones en etapa prejudicial por parte de la ANDJE:

La Agencia coordina conciliaciones prejudiciales y extrajudiciales por valor de 2.8 Billones y Gestiones de Mediación en conflictos por valor de 314 mil millones.

La Agencia ha logrado promover la política de conciliación en materia de asignaciones del personal de retiro de la Fuerza Pública y busca promover una política similar en materia de privación injusta de la libertad.

Se construye un Instrumento Normativo que defina el marco para la implementación y funcionamiento de la mediación entre Entidades del Estado. En este sentido, se adelantó la formulación del proyecto para creación y puesta en marcha del centro de mediación de conflictos institucionales de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado,

atendiendo los requerimientos para la transferencia en la metodología general ajustada del Departamento Nacional de Planeación.

La Entidad expide la Circular Externa N° 8 que determina las condiciones de participación de la Agencia en comités de conciliación de entidades del orden nacional. Los beneficios de expedir esta circular radican en que la Agencia contará, con la debida antelación, con la información de las fichas técnicas de los casos sujetos de estudio en comité a fin de establecer su participación, postura jurídica y sentido del voto.

b. Etapa Judicial

Las actuaciones de la Agencia que impactan la etapa judicial en los conflictos en los cuales es parte una Entidad de orden nacional son las siguientes para la vigencia 2012:

La ANDJE ha adelantado actividades de coordinación con diferentes entidades del estado para la revisión de los siguientes temas:

- Conflictividad laboral relacionada con el reconocimiento y pago como factor prestacional del auxilio familiar; cesantías. - En coordinación con el sector defensa.
- Revisión de casos análogos relacionados por el no pago de cesantías de docentes. – En coordinación con el Sector Educación (FOMAG).
- Participación en la Mesa de Trabajo para la coordinación de la estrategia jurídica para la conciliación de más de 70.000 conflictos derivados de la actualización de los sueldos del personal en retiro de las fuerzas militares. En coordinación con el Sector Defensa y Ministerio de Hacienda.

La Entidad participó en coordinación con los sectores Trabajo, Salud y de la Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el estudio de los riesgos jurídicos derivados de la liquidación del ISS y la entrada en funcionamiento de Colpensiones, en donde se desarrollaron estas actividades:

- Valoración de riesgos de demanda de los contratistas de prestación de servicios.
- Embargos judiciales y procesos ejecutivos.

- Asesoría a Colpensiones en la creación y reglamentación de su Comité de Conciliación.

En el tema de las Captadoras Ilegales, esta contingencia judicial está representada en aproximadamente en 600 procesos con unas pretensiones superiores a los 36.6 billones de pesos, de conformidad con la información suministrada por LITIGOB en la vigencia 2012, este sistema es heredado del Ministerio de Justicia y del Derecho y precede al Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado. La ANDJE ha intervenido en los siguientes aspectos:

- La Agencia ha intervenido directamente en la denominada Mesa interinstitucional para el fenómeno de Captación Ilegal de Recursos del Público, integradas por las diferentes entidades públicas que han sido objeto de demandas en ejercicio de acciones de grupo, acciones populares y acciones de reparación directa.
- A través de dicha Mesa Interinstitucional se ha logrado materializar el principio de colaboración armónica y coordinada entre las diversas entidades del Estado involucradas en la problemática suscitada con ocasión de la actividad de las pirámides, logrando abordar, de manera conjunta, las estrategias de defensa judicial ante las demandas presentadas con ocasión de dicho fenómeno.
- La ANDJE realizó intervención procesal ante la Sección Tercera del Consejo de Estado, en diferentes procesos a efectos de que ésta defina de manera uniforme los trámites de conflictos de competencias jurisdiccionales que actualmente se tramitan ante a las diferentes subsecciones sobre el tema de captadoras ilegales.

La ANDJE participó en las diferentes reuniones convocadas por el Banco de la República, para discutir la estrategia de defensa del tema UPAC. Entre otras cosas se destaca esta información:

- Existen acciones de grupo contra el Banco de la República, con unas pretensiones que ascienden aproximadamente a la suma de 140 Billones de pesos.
- Las demandas están orientadas a lograr que el Banco de la República indemnice los supuestos daños generados como consecuencia de la expedición

la Resolución No. 18 de 1995 de la Junta Directiva, a través de la cual se señaló la fórmula de calcular el valor mensual de la UPAC, para que las entidades financieras reliquidaran los créditos de vivienda. Resolución que fue declarada nula por el Consejo de Estado, y lo cual conllevó a que los deudores presuntamente hayan pagado suma en exceso a dichas entidades.

- El Banco de la República ha solicitado el acompañamiento de la ANDJE y para el efecto se han desarrollado varias acciones en relación a esta intervención.

La ANDJE ha estado revisando la procedencia de iniciar acciones de lesividad contra actos de CAJANAL por reconocimiento de pensiones cuantiosas sin haber cotizado al régimen por dicho beneficio, sin embargo, en la mayoría de expedientes enviados para revisión por parte de CAJANAL se encontró que el acto administrativo se profirió en cumplimiento de una orden judicial de tutela.

Finalmente, para el caso de la coordinación, se efectuó la coordinación de la Estrategia de Defensa en conjunto con el Sector Defensa dentro del caso Bojayá. En este contexto, se realizaron reuniones con el Ministerio Público y la Unidad de Atención y Reparación integral de víctimas para la vigilancia especial del proceso y la consecución de pruebas respetivamente.

En cuanto a la intervención procesal, entendida como el conjunto de actividades desarrolladas ante órganos jurisdiccionales del orden nacional e internacional para la defensa de los intereses del Estado la ANDJE en la vigencia 2012 efectuó estas acciones en el orden nacional:

La intervención en la reparación directa de la masacre de Bojayá. Revisión del Expediente ante el Tribunal Administrativo del Chocó para la coordinación de la Estrategia de Defensa con el Sector Defensa y el Ministerio Público.

En el proceso Incora, Caso Durango, dada la trascendencia del proceso por el impacto patrimonial que representaba para el Estado (pretensiones por valor de \$ 908.316.361.445.222 indexados), la Entidad a través de la Dirección de Defensa, preparó documentos de intervención, en los que se solicitó la intervención del Señor Procurador General de la Nación, a efectos de pedir la prelación de fallo, petición que fue atendida mediante comunicación del 14 de Mayo de 2012.

Dicho trámite, finiquitó con sentencia proferida el 7 de noviembre de 2009, con fallo que confirmó la sentencia de primera instancia denegando las pretensiones del demandante.

Para el caso de las Captadoras Ilegales. Dentro de la estrategia de Defensa establecida en la Mesa de Trabajo que sobre el tema fue anunciada en el foco No. 1 de Coordinación, la Dirección de Defensa ha realizado intervención en 33 incidentes de conflictos de competencia que se tramitan ante el Consejo de Estado.

En el caso de la Tutela Revisión Técnico Mecánica, a solicitud del Ministerio de Transporte, se coadyuvó ante la Corte Constitucional la solicitud de Revisión del fallo de tutela, proferido por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual fue suspendido el artículo 202 del Decreto 019 de 2012 y los literales a y c del numeral 10 de la Circular No. MT20124000049191 de 7 de febrero de 2012, normas que reglamentaron la periodicidad de la revisión técnico mecánica de vehículos automotores, decisión judicial que se encontraba condicionada al fallo de Constitucionalidad sobre la norma del decreto en cita, que para la fecha se encontraba a despacho para proferir decisión por parte de la Sala Plena de la Corporación.

Mediante comunicado de prensa No. 36 del 26 de septiembre de 2012, el presidente de la Corte Constitucional, informó que la Sala Plena de la corporación declaró la constitucionalidad del artículo 202 del Decreto 019 de 2012. Es de notar que la orden de suspensión de los efectos de la mencionada norma, ordenada en el fallo cuya revisión fue coadyuvada, fue condicionada por el Juez 25 Civil del Circuito, a la decisión que se adoptase en él.

En los laudos ETB vs COMCEL, se presentó formulación de concepto y reiteración del mismo (cumplimiento de tratados internacionales), en atención a los requerimientos realizados por la Sala Plena de la Sección Tercera del Consejo de Estado, dentro del trámite especial iniciado por la Corporación a fin de dar cumplimiento a la orden proferida por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina de dejar sin efecto las providencias que resolvieron la anulación de los laudos arbitrales (3) proferidos en el caso ETB – COMCEL , por no surtir el trámite de interpretación prejudicial.

Mediante oficios del 17 de septiembre de 2012, la Secretaria de la Sección Tercera del Consejo de Estado, remitió copia auténtica de las decisiones definitivas adoptadas, mediante las cuales resuelve negativamente los recursos presentados por el apoderado de COMCEL y se da cumplimiento a la orden proferida por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, dando con ello fin al mencionado trámite.

En la intervención Procesar IPC Militares, se intervino ante la Procuraduría General de la Nación y el Consejo de Estado con el fin de requerir de solicitar prelación de fallo y unificación de jurisprudencia ante la Sección Segunda del Consejo de Estado en relación con los procesos:

- Radicado 25000232500020110071001, actor: Lucy Cortés Viuda de Martín, demandando: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Consejero Ponente: Víctor Hernán Alvarado Ardila.
- Radicado 25000232500020110062901, actor: Lucy Cortés Viuda de Martín, accionado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Consejero Ponente: Gerardo Arenas Monsalve.
- Radicado 11001032500020110028700, actor: Juan Alfonso Fierro Manrique. Accionado: Gobierno Nacional. Acción de nulidad simple contra los artículos 1 y 2 del Decreto 1050 de 2011.

Se pone de presente que dicha solicitud responde al ejercicio de las funciones de coordinación de la Agencia, desarrollada mediante varias mesas de trabajo integradas por funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional y de las cajas CREMIL y CASUR.

La intervención procesal en la acción de reparación directa de radicado No. 05001233100020020482900, actor: William Alberto Molina Sánchez y otros, en el que se profirió sentencia de primera instancia condenando al INPEC a indemnización de perjuicios por hacinamiento carcelario. En atención al impacto económico y social del proceso la ANDJE presentó intervención procesal en el asunto, coadyuvó el recurso de apelación formulado por el INPEC.

Por el caso Fiscalización DIAN, aquí hubo formulación de insistencia ante la Corte Constitucional para la selección en Revisión de los fallos de tutela proferidos de los Juzgados –Veintidós Civil Municipal y Once Civil del Circuito de Barranquilla, mediante los cuales se amparó los derechos fundamentales de igualdad y debido proceso de la sociedad Reciclajes Generales de Colombia S.A.S.

La mencionada intervención se realizó a petición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en consideración a que los fallos proferidos por los mencionados jueces contravienen el ordenamiento jurídico pues desconocen las facultades fiscalizadoras y sancionatorias de la DIAN.

Para el caso demanda de inconstitucionalidad Decreto 012 de 2007, en este caso se intervino en el proceso adelantado con ocasión de la demanda de inconstitucionalidad radicado No. D-99086, accionantes. María Gabriela Posada Forero y Diana Marcela Torrente Quintero, contra el inciso 5 del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de

2007 modificado por inciso 5 del numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y otras medidas generales sobre la contratación pública”.

Para la vigencia 2013, las acciones en cuanto a la etapa procesal de la ANDJE han estado encaminadas a:

En las reglas de operación, definiendo la participación de la ANDJE, el Consejo Directivo de la Agencia expide el Acuerdo 01 en donde se fija el alcance de la participación de la Entidad en las controversias contra entidades públicas. En este particular, se adelantan acciones para reglamentar la instancia de selección al interior de la Agencia.

En cuanto a la reglamentación necesaria para enmarcar el accionar de la ANDJE en el ámbito de los objetivos, estructura y funciones determinadas por la Ley 1444 de 2011 y por el Decreto Ley 4085 de 2011 para esta Agencia, se proyecta el Decreto 1365 del 27 de Junio de 2013, el cual reglamenta los artículos 612 y 613 del Código General del Proceso-CGP, a fin de plantear una interpretación armónica de dicho Código en relación con la Ley de creación de la ANDJE.

Las acciones en cuanto la articulación interinstitucional para la defensa coordinada de los intereses litigiosos de la nación. La ANDJE está interviniendo procesalmente en 11 procesos y está efectuando labores de coordinación en 38.

En cumplimiento de las directrices del Consejo Directivo la Agencia logró diagnosticar 95 procesos judiciales según lo que disponía el derogado Acuerdo 06 y en 16 de los 25 que están clasificados por el mismo Acuerdo como los más costosos contra el Estado, ha emitido recomendaciones y compartido el análisis efectuado.

La Agencia intervino en varios de los procesos originados por captación ilegal, solicitó la integración de las acciones en un solo proceso, mediante la participación en 37 conflictos negativos de competencia que se han suscitado por el conocimiento de los mismos.

Adicionalmente ha intervenido en la acción de grupo contra Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público e ISA por las emisiones de acciones de esta última. La Agencia coadyuva la oposición a un recurso de reposición interpuesto por la parte actora en contra del auto que decretó la caducidad de la acción y terminación del proceso.

Igualmente la Agencia intervendrá en la acción de grupo iniciada en contra de la SIC (tarifa fijo-móvil) una vez se corra traslado del dictamen pericial decretado y

practicado. El resumen de la intervención de la Agencia en los 25 procesos más costosos se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6. Resumen las gestiones realizadas por la Agencia en los 25 procesos más cuantiosos contra el Estado.

	ACCIÓN	DEMANDADO	CUANTÍA	GESTIÓN
1	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$6.708.960.000.000	Mesa Interinstitucional
2	Acción de Reparación Directa	Superintendencia de Industria y Comercio	\$6.116.470.038.734	Intervención procesal
3	Acción de Grupo	Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ISA	\$6.049.352.056.687	Intervención procesal
4	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$5.481.010.000.000	Mesa Interinstitucional
5	Acción de Grupo	Cormagdalena y Otros.	\$4.544.338.162.000	Mesa Interinstitucional
6	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$4.414.710.366.720	Mesa Interinstitucional
7	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$3.355.003.957.364	Mesa Interinstitucional
8	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$2.795.400.000.000	Mesa Interinstitucional
9	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$2.236.584.601.382	Mesa Interinstitucional
10	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$2.192.404.000.000	Mesa Interinstitucional
11	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$2.192.404.000.000	Mesa Interinstitucional
12	Acción de Grupo	Min Defensa y Otros	\$1.996.909.879.234	Rendición Informe
13	Acción Reparación Directa	Ministerio de Transporte, Transmilenio	\$1.784.363.721.696	Rendición Informe
14	Acción de Grupo	Mintic. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	\$1.475.330.523.813	Mesa Interinstitucional
15	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$1.315.442.400.000	Mesa Interinstitucional
16	Acción Nulidad Restablecimiento del Derecho	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República y Otro	\$1.184.492.952.000	Rendición Informe
17	Acción Reparación Directa	Aerocivil	\$1.102.764.291.684	Rendición Informe
18	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$1.096.202.000.000	Mesa Interinstitucional
19	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$1.096.202.000.000	Mesa Interinstitucional
20	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$1.096.202.000.000	Mesa Interinstitucional
21	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$1.096.202.000.000	Mesa Interinstitucional
22	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$1.096.202.000.000	Mesa Interinstitucional

	ACCIÓN	DEMANDADO	CUANTÍA	GESTIÓN
23	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$1.047.059.244.896	Mesa Interinstitucional
24	Acción Nulidad Restablecimiento Derecho	ANLA	\$855.675.782.520	Rendición Informe
25	Acción de Grupo	Superintendencia Financiera y Otros	\$894.528.000.000	Mesa Interinstitucional

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (Abril de 2013). Gestiones: DDJ-ANDJE

Se realizó Informe diagnóstico con Línea de Acción de los 25 pleitos más importantes para el Estado. El diagnóstico y sus recomendaciones fueron entregados a las entidades demandadas.

En cuanto a los lineamientos con estrategias de defensa específica articulados con las oficinas jurídicas, se han adelantado las siguientes gestiones sobre la labor de coordinación asignada a la ANDJE a través de la Dirección de Defensa; se tienen entre otras:

- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Representación judicial del Estado colombiano caso Patterson
- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Trámite Arbitral Sociedad Autopistas de Santander
- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Trámite Arbitral Autopistas de la Sabana.
- CANAL TRECE - LINNART RODRIGUEZ LOZANO. Demanda de Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho instaurada por Salín Antonio Sefair Contra Teveandina.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. Solicitud de conciliación extrajudicial - Otoniel Tangarife Franco contra la Nación y el Ministerio de Hacienda - Banco de la República
- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CAPITAL SALUD - ASMET SALUD
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO RECURSOS DEL SIST. GRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- AERONAÚTICA CIVIL. Acción de Reparación Directa entre La NACIONAL DE SEGUROS GENERALES Y LA AERONAÚTICA CIVIL.
- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ADMINISTRATIVA - Reparación Directa -COOMEVA contra MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - CONCILIACIÓN PREJUDICIAL CONVOCADA POR LA SEÑORA MARIA AURORA CELY
- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. Solicitud de conciliación prejudicial formulada por Sr. Nicolás Rumie por la negativa a registrar contratos de concesión minera.

- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Conciliación Extrajudicial - AGUAS NACIONALES EPM SA E.S.P - MIN HACIENDA Y OTROS.
- ECOPETROL. Tres acciones de nulidad simple contra el departamento de Bolívar - Estampilla Universidad de Cartagena. Acciones de tutela
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTACIÓN. Forma de las líneas jurisprudenciales que afectan la sostenibilidad financiera del sistema pensional y de salud
- CANAL DEL DIQUE. Procesos judiciales en relación con ruptura Canal Del Dique
- DIAN. Respuesta solicitud mesa de trabajo demanda PROMIGAS S.A.E.S.P.
- AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP. Solicitud de conciliación prejudicial y proceso judicial - nulidad y restablecimiento del derecho COMEXTUN vs AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP
- AERONAÚTICA CIVIL TRÁMITE ARBITRAL OPAIN S.A. - AEROCIVIL
- XM S.A. E.S.P. FILIAL DE ISA. Acción contenciosa administrativa ECOPETROL S.A. VS. XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP
- ECOPETROL - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PROCESO INSTAURADO ANTE TRIBUNAL EN LA HAYA POR LLANOS OIL CORPORATION LTD CONTRA ECOPETROL Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Conflicto BANCO AGRARIO Y FINAGRO
- EMBAJADA EN ESTADOS UNIDOS-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Fallo favorable para Colombia en caso SEA SEARCH ARMADA C. REPÚBLICA DE COLOMBIA - GALEÓN SAN JOSÉ
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Embargo de cuenta de la Embajada de Colombia en Brasil
- MINISTERIO MINAS. Acción de nulidad por inconstitucionalidad Decreto 2235/12 sobre uso maquinaria pesada en actividades ilegales de minería.
- MINISTERIO MINAS. Acción nulidad decretos de la CNSC sobre provisión de cargos con listas de elegibles de concursos.
- ANH. Proceso arbitral de PETROMINERALES contra ANH
- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Conciliación prejudicial de Aguas Nacionales EPM S.A.ESP contra MINISTERIO COMERCIO y otros. Zonas Francas
- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Acción de grupo de un grupo de pensionados de la sociedad liquidada ANSON DRILLING contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y OTROS
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - BANCO DE LA REPÚBLICA. acción de nulidad de Coloca International Co.
- SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y OTROS. Acciones de grupo y de reparación directa por captación ilegal de dinero.
- ECOPETROL – DIAN. Diferencias surgidas entre las dos entidades por la aplicación de la contribución en contratos de obra pública

- BANCO DE LA REPÚBLICA. Solicitud de conciliación prejudicial de TELEFÓNICA contra BANCO REPÚBLICA
- ISA, MIN MINAS, MIN HACIENDA. Acción de grupo procesos de emisión y colocación de acciones de ISA.
- MINISTERIO DE TRABAJO. Solicitud de conciliación extrajudicial - SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. contra el MINISTERIO DE TRABAJO
- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - FONADE – FINDETER. Acción de grupo instaurada por Alexis Manuel De León Flórez y Otros contra el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - FONADE - FINDETER - CAJAMAG - ALCALDÍA DE FUNDACIÓN - OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. - GAG LTDA.
- CAJANAL – UGPP. Uso abusivo de beneficios propios del Régimen de Transición (carrusel de pensiones)

A su vez, y partiendo de la identificación de las causas de mayor litigiosidad, se preparan cartillas para:

- Daños con arma de fuego
- Daños con vehículo oficial
- Daños a reclusos
- Privación Injusta de la Libertad (cartilla lista para su impresión)

Por otra parte, la ANDJE ha venido ejerciendo coordinación en 42 conflictos bajo la modalidad de mesa de trabajo, 102 procesos del derogado Acuerdo 006 del Consejo Directivo de la Agencia, con diagnóstico o estudio jurídico, 16 procesos con mesas de trabajo.

c. Cumplimiento y pago de sentencias

En lo referente al cumplimiento y pago de sentencias, las actuaciones de la Agencia se listan a continuación:

En la vigencia 2012 se avanzó en la determinación de las normas vigentes en materia de pago de sentencias y conciliaciones.

En lo recorrido del año 2013, la ANDJE cuenta con los siguientes documentos y lineamientos relacionados con el cumplimiento y pago de sentencias tanto en el orden nacional como internacional: “Estudio de pagos de sentencias y conciliaciones” y el cálculo de la cuantía en procesos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos-CIDH.

El estudio de pagos de sentencias y conciliaciones analiza los pagos realizados por la Nación en 2011 y 2012 a través del rubro “sentencias y conciliaciones” del

Presupuesto General de la Nación. El objetivo del análisis es determinar el monto que la Nación paga por concepto de intereses de mora y las causas que los originan, para plantear recomendaciones de política que contribuyan a la reducción de los pagos por este concepto. El documento es producto de la revisión y análisis de las resoluciones asociadas a una muestra representativa de los pagos realizados en los años 2011 y 2012 de las que se extrajo información de interés.

El análisis concluye que el 82% de los pagos del rubro corresponde a pagos de sentencias, el 17% a conciliaciones y el 1% restante a otro tipo de documentos legales. Los intereses de mora se causan desde la ejecutoria de una sentencia o aprobación de una conciliación y hasta la fecha del desembolso que liquida la obligación. Los resultados muestran que el tiempo promedio transcurrido entre la ejecutoria de una sentencia y el pago de la misma es de 14 meses; para las conciliaciones, el periodo entre la aprobación y el desembolso es de 7 meses. El pago de intereses de mora representa el 15% del rubro de sentencias y conciliaciones (correspondientes a más de 150 mil millones de pesos para el año 2012). Parte del rezago en el pago se explica porque el trámite para el mismo inicia, en la mayoría de los casos, con la solicitud del demandante. Este cuenta con hasta 6 meses para allegar la solicitud, tiempo durante el cual corren intereses de mora, de acuerdo al Decreto 01 de 1984⁹ que estaba en vigencia para los pagos de la muestra analizada. Se observa que, en dicha muestra para las observaciones que incluían la fecha de solicitud del pago, la demora promedio para cumplir dicho requisito fue de 6 meses y 3 semanas. El costo total en el año 2012 de este tiempo de demora fue de 70 mil millones de pesos.

La demora posterior a la solicitud ocurre por los trámites presupuestales y administrativos que la entidad debe surtir para realizar el pago. El rezago en el pago podría reducirse siguiendo procedimientos legales establecidos como el depósito judicial y optimizando el proceso de pago al interior de las entidades. El estudio concluye que el tiempo de demora se explica por la complejidad que implica la liquidación para el pago de algunos procesos (en particular, los de nulidad y restablecimiento) y por deficiencias en los procesos administrativos de las entidades, tales como las complejidades del proceso presupuestal, el miedo a los entes de control y la falta de definición de procesos para el pago, entre otros. El estudio recomienda adelantar los procedimientos para el pago sin esperar la solicitud del demandante, efectuar pagos por depósito judicial, utilizar una fórmula estándar para las liquidaciones, aplicar la retención en la fuente a los intereses de mora y tener en cuenta la disponibilidad presupuestal a la hora de establecer fórmulas conciliatorias.

Estas recomendaciones se plasman en un proyecto de decreto para la regulación del procedimiento de pago de sentencias y conciliaciones después de concluir que la falta de claridad de las normas genera intereses de mora que se pueden evitar. El desarrollo de este documento se logró a través de acciones como:

⁹ Decreto 01 de 1984: “Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo” (Derogado por el art. 309, Ley 1437 de 2011, a partir del 2 de julio de 2012)

- Análisis de una muestra de 1900 resoluciones de pago.
- Taller con grupos focales de representantes de 55 entidades para determinar el procedimiento administrativo seguido por estas entidades en la liquidación y pago de sentencias y la percepción de las entidades frente a posibles procesos para agilizar el trámite.
- Trámite para solicitud al Consejo de Estado de respuesta a la pregunta de la interpretación de la vigencia del nuevo código de Procedimiento administrativo (Ley 1437 de 2011) en cuanto al procedimiento de pago de sentencias y conciliaciones.

Análisis de pago de sentencias y conciliaciones en contra de las entidades públicas.

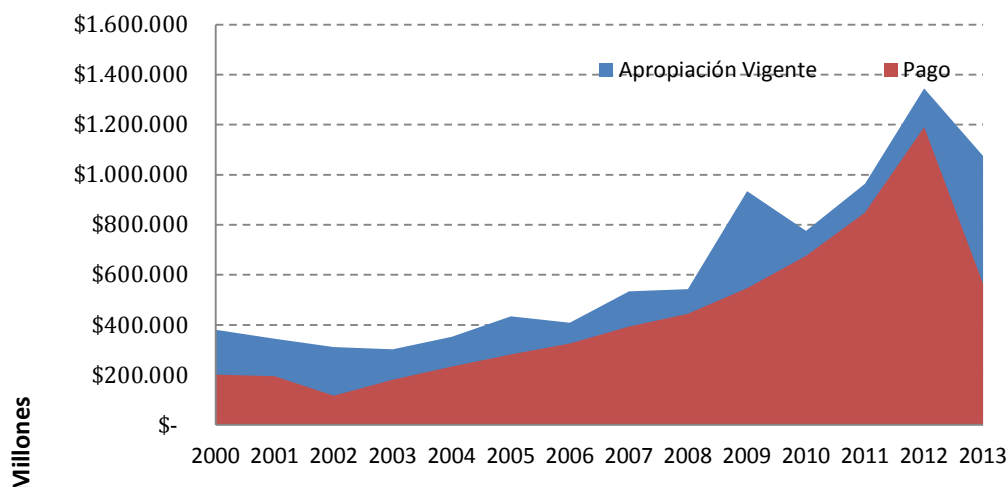
El análisis del pago de sentencias y conciliaciones en contra de las entidades públicas de orden nacional tiene tres grandes aspectos que son objeto de análisis. En primer lugar, el comportamiento de los pagos efectuados por las Entidades por el rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones; en segundo lugar, las apropiaciones presupuestales asignadas a este rubro; y finalmente las adiciones presupuestales con cargo a este rubro.

La Nación presenta una tendencia creciente en los pagos de sentencias y conciliaciones desde el año 2000 que, en términos generales, está explicada tanto por el aumento en la cantidad de procesos como por los montos de sus pretensiones. Sin embargo, no se puede ignorar como posible causa del incremento en los pagos, su correlación con las debilidades y limitaciones en la capacidad de defensa legal por parte del Estado, lo cual se evidencia en la baja tasa de éxito de la defensa jurídica de las entidades.

El conjunto de estas deficiencias se convierte en el objeto de gestión de la Agencia, con miras a prevenir el daño antijurídico y a mejorar la defensa con el fin de proteger el patrimonio público.

De acuerdo con los cálculos de la Dirección de Gestión de Información de la Agencia, los desembolsos realizados por las Entidades Públicas de orden nacional han tenido un crecimiento exponencial del 492% entre el año 2000 y el 2012 (Ver ilustración).

Ilustración 9. Histórico de apropiaciones y pagos de Sentencias y conciliaciones (precios constantes 2013)



Fuente: reportes de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del MHCP y Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación¹⁰. Cálculos: DGI-ANDJE

Como se puede observar en este gráfico, en el último año se alcanzó un pico histórico para la Nación del orden de \$1.19 billones de pesos. Tan solo entre el 2011 y el 2012 los pagos realizados se incrementaron en un 40%. Mientras en el año 2000 se cancelaron alrededor de \$201.032 millones, para el 2013 se tienen previstos \$1.07 billones. Para agosto de 2013 se han realizado pagos por \$565.158 millones, equivalentes a una ejecución del 53%.

En el acumulado de los trece años analizados, el impacto en el Presupuesto General de la Nación alcanzó los \$6.19 billones de pesos. Esta cifra equivale al 3.3% del Presupuesto total apropiado por la Nación para el 2013 y el 14.13% de la apropiación presupuestal para inversión del mismo año¹¹.

Un análisis detallado del periodo 2006 – 2013 en el que se evidencian los mayores niveles de pagos, indica por un lado, que el valor ejecutado para el pago de sentencias y conciliaciones equivale al 2.7% del presupuesto ejecutado de inversión en este mismo periodo¹² y por otro lado, que los pagos de sentencias y conciliaciones como porcentaje de la inversión ejecutada se incrementaron en todas las vigencias fiscales. Durante el 2007 se presentó el nivel de pagos más bajo, equivalente al 1.7% de la inversión

¹⁰ Los resultados presentados en el presente informe, tienen como fuente de información los reportes de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional para el periodo comprendido entre los años 2000 – 2005 y del Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación para los años 2006 – 2013. En algunas partes se reseña información del Marco Fiscal de Mediano Plazo lo que ayudó a consolidar una serie de tiempo significativa.

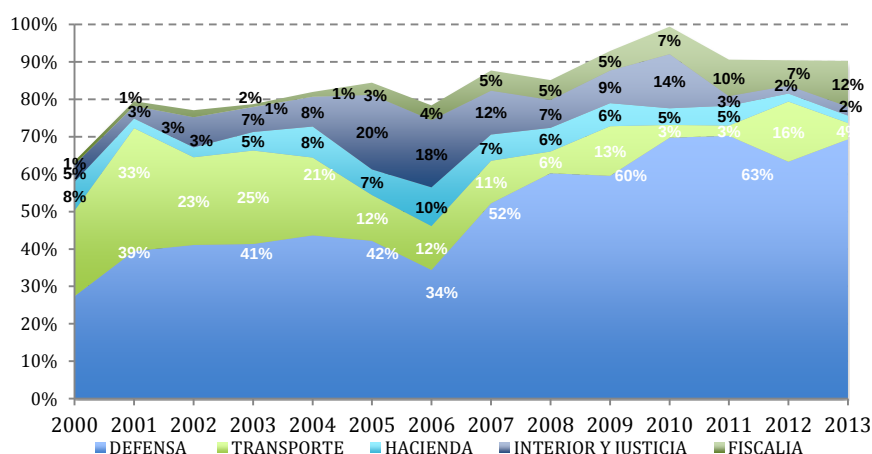
¹¹ Esta información no incluye deuda pública.

¹² Para la serie 2006 – 2013 el presupuesto ejecutado de inversión es \$185.415.387.513.290 pesos (precios constantes de septiembre 2013).

ejecutada en esa vigencia. Mientras que en el 2012, como se mencionó anteriormente, se registró el máximo nivel de pagos representando el 4.5% de la inversión nacional.

La distribución de los pagos de Sentencias y Conciliaciones entre los diferentes sectores del Gobierno Nacional también marca una clara tendencia durante el periodo 2000 – 2013. En materia de la contribución anual promedio de los sectores frente al pago de Sentencias y Conciliaciones durante los últimos trece años se tiene el siguiente escenario: Seguridad y Defensa 51%, Transporte 14.7%, Interior y Justicia 8.4%, Hacienda 5.5% y Fiscalía 4.7% (Ver Gráfico).

Ilustración 10. Histórico de participaciones de pagos sentencias y conciliaciones de los sectores que alcanzaron los mayores niveles



Fuente: Reportes de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del MHCP y Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación- Cálculos: DGI-ANDJE. *2013: acumulado a agosto

Aunque para los primeros años de la década, el sector Transporte concentraba una proporción importante de los pagos, el sector Seguridad y Defensa históricamente ha ocupado el primer lugar de pagos respecto al total. Esta situación se hizo más evidente desde el 2006, año a partir del cual el sector Seguridad y Defensa casi duplicó la participación promedio de la primera mitad del periodo, respecto a la segunda, al pasar de 38.5% a 63,5%.

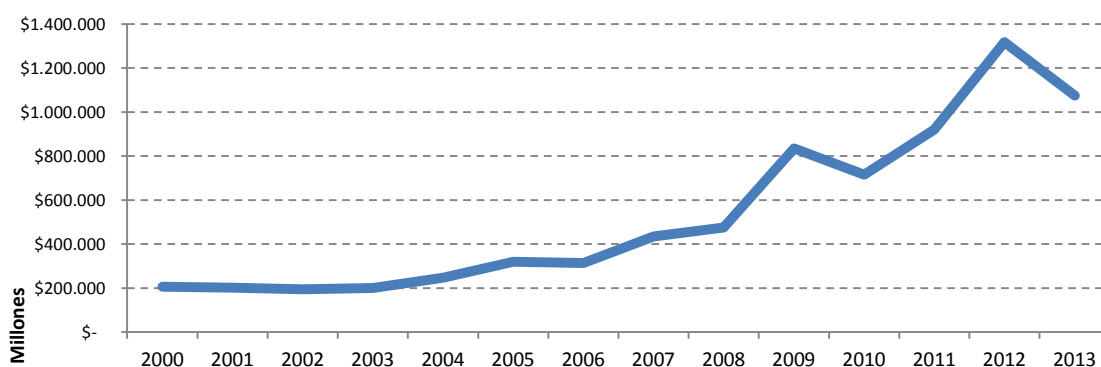
No se puede dejar de lado la relevancia que ha tomado el sector de la Fiscalía desde el año 2010, el cual concentra hoy en día el 12.2% de los pagos. De esta manera, los sectores de Seguridad y Defensa, y Fiscalía, generan alerta al Estado pues en conjunto suman el 81.5% de dichas erogaciones.

Por otra parte y como se puede advertir en el gráfico 3, en términos de apropiaciones el comportamiento es muy similar y consecuente con el de pagos, a excepción del año 2009 en el que aumentaron un 72%, muy por encima del rango de incrementos históricos que se encuentran entre 1.7% – 39.6%.

También es importante mencionar el pico histórico del 2012 en el que la apropiación inicial fue de \$938.302 millones de pesos, y que se incrementó en 30.3% para el fin de año alcanzando los \$1,34 billones (ver gráfico). De la apropiación final se ejecutó por pagos el 88.5%, es decir \$1,19 billones. Un monto cerca de cuatro veces el valor total pagado en el 2006 y alrededor de seis veces el valor total pagado en el 2000.

En lo corrido del 2013 parece no haber cambios significativos en la tendencia presupuestal en términos de apropiaciones, continuando su propensión creciente – la apropiación inicial de 2013 fue 1.3% superior respecto al 2012-.

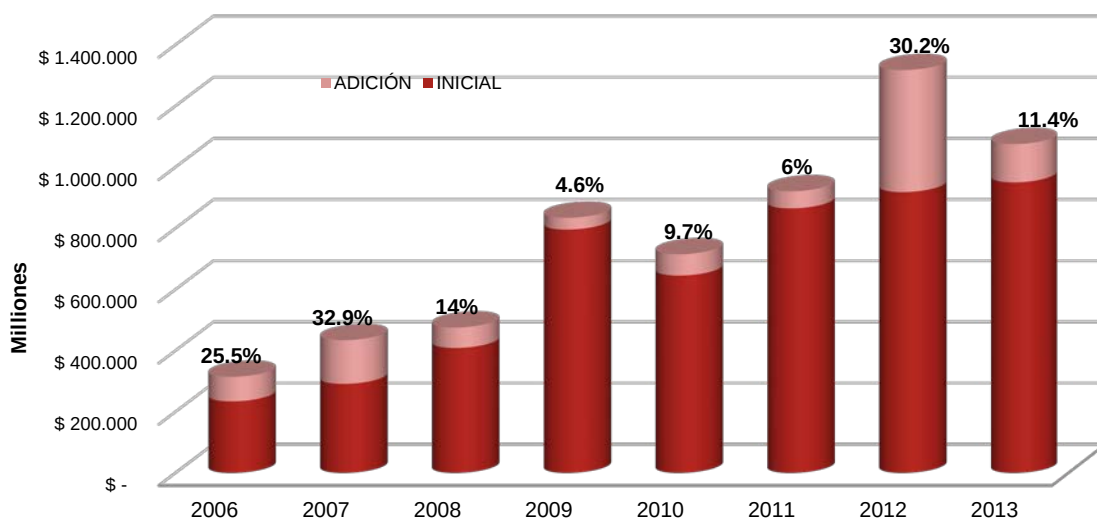
Ilustración 11. Comportamiento histórico apropiación final para sentencias y conciliaciones (\$ constante 2013)



Fuente: Reportes de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del MHCP y Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación- Cálculos: DGI-ANDJE. *2013: acumulado a Agosto

El tercer factor relevante para analizar son las adiciones presupuestales que en general reflejan los problemas de planeación existentes en las Entidades públicas y dificultan las proyecciones de las finanzas públicas en el corto y mediano plazo. Entre el 2008 y el 2011 las adiciones se mantuvieron relativamente bajas, pero durante el 2012 evidenciaron un incremento significativo de 30.2% (ver gráfico). Durante el año en curso la situación no parece ser favorable tampoco -para Agosto la apropiación inicial tuvo adiciones por \$125.129 millones (13% de apropiación inicial) alcanzando \$1.07 billones-

Ilustración 12. Comportamiento histórico de las adiciones presupuestales (\$ constantes de 2013)



Fuente: Reportes de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del MHCP y Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación- Cálculos: DGI-ANDJE. *2013: acumulado a agosto

Entidades como el Fondo Adaptación, la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el Ministerio de Ambiente, la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, y la Autoridad Nacional de Televisión, no les fueron asignados recursos para el pago de sentencias y conciliaciones para el inicio del año y posteriormente realizaron adiciones. Sin embargo, el Ministerio de Minas, la Superintendencia de Puertos y Transportes, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la Corporación Autónoma Regional del Cauca y la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares realizaron los mayores incrementos de sus presupuestos como proporción de su apropiación inicial con aumentos de 3.831%, 1.036%, 299%, 236%, 200% y 183%, respectivamente.

De lo anterior se concluyen dos aspectos: El primero de ellos evidencia los sectores hacia los cuales se deben enfocar esfuerzos para mitigar las demandas en contra del Estado: Seguridad y Defensa, Fiscalía y Transporte, con sus diferentes problemáticas. El segundo aspecto corresponde a un llamado de atención a las entidades para realizar una mejor planeación y estimación de los recursos a solicitar en cada vigencia para el pago de sus sentencias y conciliaciones, con el objetivo de reflejar la situación real y reducir los costos adicionales en los que puedan incurrir la Nación por concepto de adiciones presupuestales durante las vigencias y del pago de intereses.

d. Recuperación de los recursos públicos

Para la recuperación de los recursos públicos ha sido desarrollada la actuación por parte de la ANDJE de la siguiente manera, en la vigencia 2013:

A través de la Circular Externa N° 6 de 2013, se definen los lineamientos acerca del ejercicio de la acción de repetición. Con esta circular, la Agencia podrá estar informada de las sesiones de comité de conciliación en donde se estudie la procedencia de la acción de repetición, con el fin de establecer su participación, postura jurídica y el sentido del voto en estas sesiones.

La ANDJE ha logrado el cumplimiento del 60.8% del pago de procesos ejecutivos contenidos en el Acuerdo 007 del Consejo Directivo de la Entidad.

En cuanto a acciones en materia de recuperación de dineros se ha logrado lo siguiente:

- Gestiones de Coordinación para articulación de procesos judiciales con ESES.
- Mesa interinstitucional de régimen de pensiones de prima media (Adopción de la jurisprudencia existente así como la buena implementación de sentencias).
- Entrega de estrategias de defensa jurídica con directrices emitidas por autoridades administrativas y de control para la defensa de recursos públicos inembargables.
- Intervención en Acción de Lesividad – Fonprecon.
- Se prepara intervención en 18 procesos relacionados con el uso abusivo del derecho en el reconocimiento de pensiones de los funcionarios de la Rama Judicial.
- Se trabaja en determinar para las 14 entidades con mayor pago de sentencias y conciliaciones AR estudiadas en comité de conciliación y para las cuales no se decidió iniciar la acción, casos en los cuales no se ha adelantado el estudio de la AR en comité. En cuanto a procesos activos iniciados por AR, se hará diagnóstico con el fin de determinar en cuáles la Agencia puede emitir recomendaciones o intervenir.

Por otro lado, con el ejercicio de la Acción de Repetición, establecido en el artículo 90 de la Constitución Nacional y reglamentado por la Ley 678 de 2001 que regula la responsabilidad patrimonial de los servidores, cuando las entidades públicas han sido condenadas por un daño antijurídico como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa, la Agencia verifica que las decisiones tomadas por los Comités de Conciliación de las entidades obligadas a ejercer esta acción, resultan ajustadas a los protocolos orientados al efectivo alcance sustancial y procesal para su efectivo ejercicio.

Para este propósito, la Agencia recauda la información que permita conocer los parámetros con que han venido decidiendo los Comités y determinar si existe la necesidad de plantear recomendaciones y/o iniciar si se considera procedente la Acción de Repetición. Para este efecto, la ANDJE expidió lineamientos para el ejercicio de la Acción de Repetición a fin de que las entidades adelanten el estudio de procedencia y el ejercicio de la Acción de Repetición cuando proceda, en un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la Entidad Pública y se exhorta a las entidades a incrementar esfuerzos para el aporte de pruebas conducentes que acrediten los requisitos de procedibilidad de la Acción de Repetición.

La Agencia participa en comités de conciliación de las 14 entidades con mayor registro de pago de sentencias y conciliaciones en el 2012. Estas entidades son:

1. Ministerio de Defensa
2. CREMIL – Caja de Retiro Militar
3. CASUR – Caja de Sueldos de la Policía
4. DAS en proceso de supresión
5. Policía Nacional
6. Fiscalía General de la Nación
7. INPEC
8. Ministerio de Educación.
9. Ministerio de Transporte
10. Agencia Nacional de Infraestructura
11. Consejo Superior de la Judicatura
12. Aeronáutica Civil
13. INVIAS
14. DIAN

Aunado a lo anterior, se adelanta la recopilación de información en estas entidades para determinar si se han iniciado las Acciones de Repetición correspondientes y en caso de no haberlo hecho examinar cuál fue la postura del Comité de Conciliación. Posteriormente se realizará diagnóstico con el fin de establecer si hay lugar a intervención procesal, decisión que de acuerdo con el cronograma, se tomará en el mes de enero de 2014.

Finalmente, frente a las entidades públicas que pudieron haber perdido recursos públicos en la quiebra de la Comisionista Interbolsa, se les ofició informando: i) La disposición de la Agencia para aunar esfuerzos con tales entidades con el fin de recuperar dichos dineros, ii) La disposición de la Agencia para agendar una reunión que tenga por objeto acordar una hoja de ruta sobre el particular. Estos oficios se enviaron a DIAN, ICBF, SENA, y FNG.

e. Prevención del daño antijurídico

Para la prevención del daño antijurídico, entendida como la identificación y prevención de conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado, la ANDJE ha adelantado las siguientes acciones en el periodo reportado:

Para la vigencia 2012:

Se construyeron líneas de base jurisprudencial, línea base para la formulación de política y línea base estadística para analizar temas referentes a Conciliación y Contrato Realidad¹³. Asimismo, se definió la agenda de investigaciones y estudios 2013 y se hace la revisión y ajuste al formato de la base de datos de los abogados del Estado, cuyo resultado es el formato estándar para la base de datos de los abogados del Estado¹⁴.

En cuanto al fortalecimiento de competencias se desarrolló Seminario – taller en materia de necesidades de oralidad de lo contencioso administrativo dirigido a los Jefes o Directores de las oficinas jurídicas de los Ministerios y Departamentos Administrativos. De este taller se extraen las necesidades existentes dentro de las oficinas jurídicas de los Ministerios y Departamentos Administrativos con respecto al tema de oralidad¹⁵.

Por su parte, con respecto a la asesoría específica para la prevención del daño antijurídico, se asesoró al Ministerio de Salud y Protección Social para el proceso de fijación de criterios de los abogados externos y recomendaciones de defensa judicial para el proceso de tercerización de la representación judicial.

En la construcción de estándares, durante el año 2012, se avanza en la recolección de información básica en cuatro (4) entidades del Gobierno Nacional para conocer la estructura, funcionamiento, necesidades y capacidades de estas oficinas jurídicas¹⁶, esto a través de visitas y recaudo de información básica.

¹³ Informe de Gestión 2012. Páginas 12 y 13. Disponible en: http://www.defensajuridica.gov.co/documents/presupuesto/informe_gestion_2012.pdf

¹⁴ Ibíd. Página 14.

¹⁵ Ibíd.

¹⁶ Ibíd.

Para el año 2013, la ANDJE cuenta con los siguientes documentos y lineamientos para mejorar la Defensa Jurídica del Estado: “Privación injusta de la libertad: entre el derecho penal y el derecho administrativo”, “Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico” (ver fotografía del lanzamiento).

El proyecto de prevención del daño es un proyecto articulado que incluye la “Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico”, la cual tiene como objetivo realizar recomendaciones técnicas para establecer un procedimiento para el diseño de la política de prevención¹⁷ y el “Manual para la formulación de una política pública de prevención del daño antijurídico”, el cual genera una metodología para que cada entidad pueda formular su política de prevención.

Ilustración 13. Lanzamiento de guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico



Fuente: Fotografía propiedad de la ANDJE.

En el tema de fortalecimiento de las capacidades de los operadores jurídicos para ejercer la defensa jurídica de la nación, se tienen estos adelantos hasta el 30 de octubre de 2013:

Se han realizado seis diálogos jurídicos de los siete planeados a realizar en este año, éstos eventos se han diseñado para acercar los operadores jurídicos de las entidades del orden nacional a la rama judicial.

¹⁷ Se encuentra disponible esta guía en la página web de la ANDJE:
http://www.defensajuridica.gov.co/estrategias/parametros_prevenccion_del_dano_v7.pdf

Los seis se han desarrollado con la presencia de Luis Rafael Vergara Quintero, Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado con el tema Evolución de la Jurisprudencia de la Sección Segunda del Consejo de Estado; Fabián Gonzalo Marín, Magistrado Auxiliar de la Sección Tercera del Consejo de Estado con el tema Aspectos relevantes del medio de control de Controversias Contractuales; Roberto Molina Palacios Magistrado Auxiliar de la Sección Tercera del Consejo de Estado con el tema Aspectos relevantes de la privación injusta de la libertad; Roberto Serrato Valdés, Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa con el tema Aspectos Relevantes de la Conciliación; William Zambrano Cetina, Magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con la Extensión de la Jurisprudencia del Consejo de Estado a Terceros por parte de las Autoridades y su procedimiento; y con Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, tratando el tema Los Tres paradigmas de la Responsabilidad del Estado. (Ver fotografía)

Ilustración 14. Diálogo Jurídico “Extensión de la Jurisprudencia del Consejo de Estado a Terceros por parte de las Autoridades y su procedimiento”.



Fuente: Fotografía propiedad de la ANDJE.

Con estos diálogos jurídicos, en el 2013, se actualizó, en los temas mencionados, a 63 entidades del orden nacional y 225 abogados que actualmente ejercen la defensa del Estado.

Como resultado de la exploración de las necesidades de manejo de la oralidad impuestas por el nuevo código, en la vigencia 2013, se desarrollarán dos talleres de oralidad, el primero de ellos a iniciarse el 31 de octubre de este año y se extiende durante todo el mes de noviembre, este taller se hace en asociación con la ESAP; el

siguiente taller se logrará a través de recursos BID y se programó para el mes de diciembre de 2013, con la participación de abogados del Ministerio de Defensa Nacional.

La cobertura de cada uno de estos talleres es de 30 abogados de Entidades de Orden Nacional que ejercen la defensa jurídica del Estado, éstos profesionales serán provistos de herramientas para el manejo de la oralidad. (ver fotografía)

Ilustración 15. Primer taller de oralidad-ANDJE 31 de octubre de 2013



Fuente: Fotografía propiedad de la ANDJE.

Dentro del proyecto banco de conocimiento, un primer acercamiento correspondió al desarrollo de la comunidad jurídica del conocimiento, la cual pretende generar mecanismos de comunicación entre los operadores jurídicos dedicados al tema de defensa de la nación. Dentro de este proyecto se exploraron las necesidades y expectativas de los abogados de las entidades a través de la realización de nueve (9) grupos focales con representantes de 10 entidades en cada uno de ellos a fin de tener un concepto más claro sobre lo que debería ser e incluir la comunidad jurídica del conocimiento y se realizó la exploración de herramientas tecnológicas existentes en el mercado.

Se avanzó en la caracterización de los abogados que ejercen la defensa de la Nación, en donde se consolidó la información en bases de datos, que se depuraron y se trabajó en

la calidad de la información recaudada, se organizaron cuadros resultado de temas de inventario y de perfiles. De igual forma, se están realizando los cuadros relativos a la caracterización de los abogados y se trabajó un documento de metodología del estudio.

La mencionada caracterización recaudó información de entidades del orden nacional, los resultados del procesamiento y estudios respectivos tendrán información de la totalidad (222) de las entidades que se visitaron.

La Agencia actualmente se encuentra trabajando en el proyecto de Criterios de selección de abogados contratistas en el cual se hizo evaluación de contratos y de información derivada del inventario y caracterización de los abogados de la defensa.

f. Implementación del Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado

Este hito de la gestión del ciclo de defensa jurídica de la Nación desarrolló durante la vigencia 2012 las siguientes acciones:

La ANDJE recibió del Ministerio de Justicia y del Derecho el sistema LITIGOB que a marzo de 2012 contenía aproximadamente 200.000 procesos activos y contaba apenas con un módulo de registro de procesos judiciales. De este sistema se adelanta un diagnóstico, este documento permitió orientar los esfuerzos a la construcción de nuevas funcionalidades, dado que únicamente contaba con un módulo de procesos judiciales. Por ello se diseñaron, desarrollaron e implementaron los módulos de cumplimiento de sentencias, comités de conciliación, tutelas y jurisprudencia.

Asimismo y dado que el Sistema se caracterizaba por ser de carácter registral, se evidenció la necesidad de que este tuviese la posibilidad de arrojar cifras y estadísticas que permitieran determinar las tendencias del ciclo de defensa jurídica, en especial del comportamiento de los procesos judiciales. Para ello, se diseñó, desarrolló e implementó el módulo de reportes gerenciales y de gestión.

Con la entrada en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del Código General del Proceso, se modificó la dinámica de ingreso de conciliaciones prejudiciales y procesos al Sistema y se generan cambios en el esquema de procedibilidad del Sistema y el módulo de radicación, pasando de un modelo descentralizado de registro de procesos en el Sistema, a un modelo de centralizado.

De otra parte y con el ánimo de adaptar el Sistema a las nuevas tendencias de formación autodidacta, se diseñaron los nuevos *Front-end*, así como la reconceptualización de los campos de entrada, de manera tal que el mismo fuese más amigable e intuitivo, permitiendo así su reposicionamiento entre los actores del ciclo de defensa jurídica, con el fin de superar las barreras entre apoderados y el Sistema respecto a las dificultades identificadas en su alimentación.

En cuanto al desarrollo funcional del Sistema, en 2012 se implementaron mejoras al Sistema en los siguientes aspectos:

Módulo de Comités de Conciliación

- Fichas de Acción de Repetición
- Fichas de Conciliación
- Actas de Comité Conciliación
- Opciones de parametrización del módulo
- Relaciones del Módulo de Comités de Conciliación con otros Módulos del Sistema

Módulo de Cumplimiento de Sentencias

- Situaciones Procesales que Finalizan un Proceso
- Fichas de Cumplimiento
- Reportes de Cumplimiento de Sentencias

Módulo de Tutelas (Fase I)

- Radicación de Tutelas

Módulo de Jurisprudencia

- Fichas de Jurisprudencia

Cambios en el Módulo de radicación y otros cambios generales del Sistema

- Home del Apoderado Entidad
- Home Administrador Entidad
- Home Usuario del Área Financiera

Reporte F9 de la Contraloría General de la República

Modificaciones al Módulo de Conciliación Prejudicial

- Procedibilidad
- Agenda Comités de Conciliación
- Hoja de Vida o Detalle del Proceso

Módulo de Reportes Gerenciales

- Organigrama de la APN
- Reportes de procesos activos
- Solicitudes prejudiciales
- Registros de procesos judiciales
- Procesos arbitrales
- Procesos internacionales
- Filtros de los reportes gerenciales

En cuanto al soporte Técnico al sistema, en 2012 se atendieron 190 requerimientos de soporte generados por las entidades o por la Entidad misma, distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 7. Distribución de los requerimientos de soporte al Sistema

Tipo de solicitud	Cantidad
Bloqueo del sistema	5
Inconsistencia de datos	51
Información no encontrada	3
Mensaje de error del sistema	12
Opción no funciona	9
Otra	64
Solicitud de apoyo en registro o consulta	34
Solicitud de corrección de información	8
Sugerencia funcional	4

Fuente: Elaboración de la Dirección de Gestión de Información para el Informe de Gestión de la vigencia 2012

En julio de 2012 se contrató el servicio de alojamiento del sistema sobre una plataforma independiente a la del Ministerio de Justicia y del Derecho en internet y con un esquema de servidores compartidos en la red.

Debido a la necesidad de brindar un soporte a las entidades que deben reportar información al Sistema, la Agencia cuenta con un grupo de profesionales que brindan asesoría permanente a los usuarios tanto en la parte funcional del Sistema, como en la recepción de requerimientos técnicos de las fallas que puedan presentarse. Las incidencias reportadas fueron resueltas de manera oportuna, prestando así un soporte integral a los usuarios.

Así mismo, cada uno de los profesionales del grupo tiene como función la validación y depuración de los procesos judiciales de los sectores a su cargo, verificando de manera permanente que las variables asociadas a los procesos de su respectivo sector sean consistentes con la realidad procesal, así como su ingreso oportuno al sistema.

Dentro de la gestión de soporte realizada durante 2012, cada profesional atendió en promedio 7 correos electrónicos y 20 llamadas telefónicas diarias.

De otra parte, se realizaron distintos requerimientos a las entidades en los que se solicitaba el envío de piezas procesales e información propia de la gestión administrativa del ciclo de defensa jurídica.

Finalmente para el tema de soporte técnico, a lo largo del segundo semestre del 2012 se programaron 8 jornadas de capacitación con una duración de 8 horas, dirigidas a los administradores del Sistema, toda vez que son los encargados de replicar la información a los usuarios de las respectivas entidades.

En el tema de aseguramiento de la calidad de la información, el primer producto fue la elaboración de un organigrama de entidades y dependencias, codificadas y organizadas por sector de la administración y clasificadas de acuerdo con su naturaleza en organismos del nivel central, adscritas o vinculadas. Para este ejercicio se contó con la codificación de entidades del orden nacional, suministrada por la Contaduría General de la Nación y la codificación sectorial utilizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ilustración 16. Visualización del organigrama de entidades del orden nacional



Fuente: Sistema Único de Información.

El 2012 se termina con una identificación de 312 entidades del orden nacional susceptibles de tener incorporados dentro del sistema tanto la información de

procesos judiciales, como la información de actuaciones prejudiciales (solicitudes de conciliación) y procesos arbitrales.

Estandarización y validación de la información. En la estandarización de la información, se adelantaron reuniones con la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación, para establecer los mecanismos que permitan la mencionada estandarización de la información solicitada a las entidades.

La ANDJE a través de la Dirección de Gestión de Información y la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República, definieron de manera conjunta los campos que son solicitados por el ente de control en el Formato de Procesos Judiciales F9, del Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas SIRECI. Esta definición de campos le permite a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado hacer los ajustes respectivos dentro del Sistema de Información para poder brindar a las entidades la posibilidad de generar el reporte solicitado por la Contraloría General de la República a través del Sistema, lo cual contribuye a disminuir la réplica de esfuerzos que las entidades públicas deben afrontar para reportar información a las dos entidades.

Además de lo anterior, se avanzó en la redacción de un Convenio Interadministrativo entre las dos entidades (Contraloría General de la República y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado) para aunar esfuerzos que le permitan tanto a la Agencia como la Contraloría contar cada vez más con información oportuna y de calidad sobre la actividad litigiosa del Estado.

Con este ejercicio de estandarización y unificación de fuentes de información se persiguen varios objetivos: en primer lugar se busca evitar la duplicidad de reportes de información por parte de las entidades, lo que contribuye a la eficiencia, en la medida que no tengan la obligación de generar múltiples reportes. En segundo lugar se pretende contar con una línea base de información estandarizada que permita calcular con mayor exactitud los cambios a futuro en las demandas contra el Estado. Y en tercer lugar se persigue la unificación de la información en materia litigiosa con la que el Gobierno Nacional cuenta para la toma decisiones en materia de prevención del daño antijurídico.

De igual forma, la ANDJE solicitó al Consejo de Estado y al Consejo Superior de la Judicatura la información de los procesos judiciales que actualmente cursan ante los despachos judiciales en los que son parte las entidades públicas. Lo anterior con el fin de hacer un ejercicio de validación mediante cruce de bases de datos, para tener una información de la actividad litigiosa de la Nación lo más depurada posible.

En cuanto a la información sobre los procesos judiciales radicados en el Sistema, se ha acordado con las entidades que mayor número de registros tienen, la migración de su información a través de archivos planos, los que luego son ingresados en el aplicativo. El objetivo de esta actividad, es reducir el margen de error en una primera fase de incorporación de información dentro del Sistema y facilitar la validación de los datos ya existentes en el aplicativo.

Para depurar el estado actual del valor de las demandas en contra del Estado, la ANDJE seleccionó de la base de datos de LITIGOB las demandas cuyas pretensiones son mayores a \$20.000 millones. Así, le fueron solicitadas a las entidades las principales piezas procesales de estos procesos con el fin de verificar la información contenida en el Sistema, además de contar con la información procesal que le permitiera a la Agencia priorizar acciones de intervención.

A 31 de diciembre de 2012, había en el Sistema 630 procesos de más de \$20.000 millones que suman \$162 billones y que concentran el 76% de las pretensiones reportadas en el Sistema que ascienden a \$214 billones. A esta fecha se recibieron piezas procesales de 432 procesos, con los que se ha hecho un ejercicio de validación por un valor de \$132 billones, con base en lo registrado en la demanda lo que corresponde al 62% de la pretensión total. Los resultados de esta depuración parcial se muestran en los siguientes gráficos:

El avance del Sistema de Información con respecto al recaudo de información a través de Formularios para recaudar información adicional sobre la gestión del ciclo de defensa jurídica del Estado se ha reportado a través de estos siete (7) formularios de diligenciamiento en línea y se consolida automáticamente una vez sea remitida a cada correo electrónico dispuesto para tal fin.

Para la vigencia 2013, la ANDJE en relación a la implementación del Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado, muestra estos avances a corte 30 de octubre:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, a través de un proceso de depuración y validación que se ha realizado con el nuevo Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado, ha definido que las pretensiones de las demandas contra la Nación cuestan \$85,4 billones menos cuestan las pretensiones de las demandas contra la nación luego de la validación de la información. –Algo así como dos veces el presupuesto de inversión del país–. Es decir de 284 billones en

octubre de 2012 se pasó a 188 billones en octubre de 2013, como consecuencia tanto de la validación de la información como de la terminación de procesos.

La ANDJE, a través del Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado, ha determinado que a octubre 30 de 2013 se tienen 280.996 procesos judiciales contra entidades del orden nacional con pretensiones de 189.7 billones de pesos, 8.485 procesos judiciales iniciados por entidades del orden nacional con pretensiones de 5.5 billones de pesos y 563 procesos judiciales por conflictos entre entidades del orden nacional con pretensiones de 787 mil millones de pesos.

En materia de análisis - control de información sobre la actividad litigiosa del Estado, el 24% de Información nueva en el sistema, respecto a lo que había en 2011. Esta información está completa y actualizada, con piezas procesales para la formulación de políticas y adopción de estrategias. Se tiene un registro de más de 37,000 convocatorias de conciliación radicadas en la agencia y más de 37,000 procesos judiciales.

En cuanto al desarrollo e implementación de módulos en el Sistema, se ha avanzado en los módulos de procesos prejudiciales, comités de conciliación, pago de sentencias y conciliaciones, tutelas y jurisprudencia y doctrina, módulo de reportes gerenciales, y módulo de autenticación para el Sistema Único de información Litigiosa del Estado. Así como se desarrolla la nueva interfaz gráfica del Sistema Único de información Litigiosa del Estado.

El objetivo en la construcción de los mencionados módulos es proporcionar una herramienta que permita gestionar los casos, acciones y procesos judiciales en curso en los que la Nación sea parte, de una forma eficaz, eficiente y oportuna; brindar herramientas que permitan la generación del conocimiento, y que produzca información estratégica para la defensa de las entidades.

Con la puesta en marcha de los módulos ya desarrollados sobre el sistema de información se espera gestionar adecuadamente el riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación, diseñar estrategias de defensa jurídica y formular políticas para la prevención del daño antijurídico.

En cuanto al trabajo de cobertura del sistema, se desarrolla la estrategia de cambio y posicionamiento de imagen del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado.

Se ha definido la nueva arquitectura tecnológica del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado.

Se encuentra en elaboración el Plan Estratégico de Tecnología de la Agencia. Los resultados de este estudio se espera que provea los lineamientos para la tecnología necesaria en el desarrollo del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado.

El Sistema Único de Información Litigiosa del Estado ya está en capacidad de producir informes periódicos (diario y mensual) sobre el ingreso de la información a este sistema.

Se cuenta con un informe de consistencia de datos de procesos judiciales contenidos en el Sistema, este informe tiene por objetivo el identificar inconsistencias en los datos reportados en el Sistema para que, con las entidades del orden nacional, se proceda a corregir y completar la información faltante.

Los beneficios del mencionado informe es contar con información de la actividad litigiosa veraz y completa que permita diseñar estrategias de defensa jurídica oportunas y políticas de prevención del daño antijurídico fundamentadas en datos reales e indicadores de riesgo fiscal.

- Documentos de definición de las variables de los módulos de procesos judiciales, procesos prejudiciales y gestión de los comités de conciliación.
- Diseño del plan de salida a producción de la nueva versión del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.
- Estructuración del Convenio a suscribirse con el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que exista un enlace permanente de consulta entre el Sistema Siglo XXI y el Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado.

g. La interrelación con los actores (stakeholders)

El desarrollo de la interrelación con los actores en el año 2012 tuvo este comportamiento y logros:

En la mencionada vigencia se trabajó conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para definir los aspectos técnicos y funcionales que debe contener la herramienta para una correcta valoración del pasivo, la cual se desarrollará durante el año 2013.

Igualmente se han realizado reuniones con los Organismos de Control y con la Contaduría General de la Nación, no sólo para identificar las necesidades de información, sino también para hacer una evaluación y contraste de las diferencias en la información que reportan las entidades con lo consignado en el módulo de procesos

judiciales. Es el caso de las inconsistencias entre la información que reportan las entidades a la Contraloría General de la República a través del Formato F.9 del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes – SIRECI, y la información que las mismas entidades consignan en el módulo de procesos judiciales, que se reflejan en la cantidad de procesos judiciales reportados como en el valor de las pretensiones de cada proceso en particular.

Al respecto la ANDJE a través de la Dirección de Gestión de Información, avanzó con estas entidades en la identificación de las variables requeridas para que sean provistas a través del Sistema Único de Información y así se evite la duplicidad de información. Con este fin, la Entidad preparó y envió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la minuta del Convenio Interadministrativo de colaboración para la implementación del módulo de valoración del pasivo contingente, que recogerá las inquietudes y acuerdos que se lograron a lo largo de 2012.

En el año 2013, la interrelación con actores ha logrado:

La formalización del convenio interadministrativo con la Contraloría General de la República para la recolección y validación de información de la actividad litigiosa del Estado. Esta interrelación se fomenta desde el año 2012 y tiene por objetivo recaudar información acerca del comportamiento de la actividad litigiosa de la Nación, con datos únicos y exactos acerca del comportamiento y gestión del ciclo de defensa jurídica.

El logro de este convenio da lugar a contar con el apoyo de los organismos de control en la labor de recaudar la información litigiosa por parte de las entidades del orden nacional, para que estas cumplan con el deber de reportar y proporcionar el insumo de información que se convierte en el eje central de una adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica.

El desarrollo del aplicativo para la radicación de solicitudes de conciliación vía web tiene la misión de simplificar y estandarizar el método de captura de información, de modo que se ingrese al Sistema de manera más eficiente, y que por su enlace con el Sistema de Gestión Documental de la entidad, permita una mejor gestión de la información recaudada al interior de la misma. Los beneficios de incorporar este aplicativo es contar con información estandarizada en materia de conciliación, procesos judiciales y arbitramento, utilizando las herramientas tecnológicas disponibles, que optimizan la captura y la gestión tanto para las entidades del orden nacional, como al interior de la Agencia, fortaleciendo de esta forma la interrelación con los actores de la gestión del ciclo de defensa jurídica de la Nación.

En la actualidad se trabaja para concretar un convenio con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP que busca diseñar dentro del Sistema de información, el módulo de valoración de pasivos contingentes, con base en la metodología definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este convenio permitiría contar con información para realizar la estimación permanente y actualizada del pasivo contingente por sentencias y conciliaciones de las entidades públicas, para diseñar políticas tendientes a reducir el impacto fiscal asociado a ello.

h. Defensa Jurídica Internacional - Acciones ante Órgano Cuasijudicial

Las acciones en la Defensa Jurídica Internacional ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH en las diferentes vigencias se resumen así:

Año 2012.

Para este año las acciones se realizan en coordinación con la Cancillería, dentro de esta entidad, el Grupo Operativo Interinstitucional-GOI, remitió una relación de los casos que estaban en trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que a su juicio eran susceptibles de llegar a una solución amistosa.

Al respecto, mediante comunicación del 16 de agosto se informó sobre la necesidad por parte de esta Agencia de contar con los antecedentes integrales de cada caso, para su valoración y poder decidir si era procedente o no la respectiva solución amistosa, petición que fue reiterada en reunión efectuada el día 17 de agosto.

El día 24 de octubre y atendiendo la información suministrada, se procedió a revisar los siguientes casos:

- Caso No. 12.870. Yenina Esther Martínez Esquivá.
- Caso Bueno Bonnet.

Año 2013.

En el marco de la defensa internacional se conformó el equipo de trabajo, se definieron instrumentos para seguimiento de procesos, se creó una base de datos para el seguimiento de los casos ante el Sistema Interamericano. Adicionalmente, cada proceso tiene una ficha técnica que debe ser actualizada de manera permanente por los asesores.

El Grupo de Defensa Internacional en la actualidad maneja 276 casos dentro de los cuales: 194 son peticiones que se encuentran en etapa de Admisibilidad, 63 son casos en Fondo, 2 en Artículo 50, 5 en Admisibilidad y Fondo, y 2 de estos casos se encuentran en Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En esta etapa ante la Comisión, se hace la presentación de observaciones de admisibilidad en 30 procesos, esta acción tiene el beneficio de limitar el objeto del litigio o evitar que los casos sean conocidos por el Sistema Interamericano.

i. Defensa Jurídica Internacional – Acciones ante Órgano Judicial

En la Defensa Jurídica Internacional, las acciones ante órganos judiciales de la vigencia 2012 se registraron:

La ANDJE participó de manera conjunta con la Cancillería en la coordinación interadministrativa para la defensa del Estado Colombiano ante Cortes Internacionales (consecución de pruebas, designación de agentes, definición de estrategia de defensa etc) dentro de los siguientes casos:

Casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso 10.738. - Desaparecidos del Palacio de Justicia. Rodríguez Vera y otros.
- Caso 12.416 “Masacre de Santo Domingo”
- Caso 12.573 (Marino López y otros – Operación Génesis).

Casos ante otras instancias internacionales.

- Juzgado de Instancia de Paris – Francia, acción de Carlos García Orjuela contra el Estado Colombiano. Ante el cual se realizaron las gestiones pertinentes para el nombramiento de agente. El caso terminó por desistimiento de parte actora.
- Demanda civil ante la justicia alemana, para devolución y repatriación de bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación. Caso Patterson. Coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Cultura y el INCAH, para la selección y designación del Agente.

La actuación ante estos organismos judiciales para el año 2013 se ha dado por:

Se han mantenido los mismos casos que se llevan ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos- CIDH relacionados en el año 2012. En estos casos el resultado

esperado es mitigar el impacto de una posible condena o evitar que la CIDH encuentre al Estado Colombiano responsable internacional por la violación a los derechos humanos.